

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4740
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, AGOSTO 19 DE 1954

CORREO ARGENTINO
TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1803
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 321.501

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALTER YANLZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3.357 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210. de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a partir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	"	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente		

FUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Procesos tramitales y deslinde, mensuras y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones; notificaciones; substitutiones; y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. Nº 11229 del 11/ 8/54 — Designa Retadora del Hogar Escuela Evita de la Caldera.	2864
" " " " 11230 " — Reconoce servicios prestados por personal dependiente de este Ministerio.	2864 al 2865
" " " " 11231 " — Acepta renunciaciones a personal dependiente de este Ministerio.	2865 al 2866
M. de Econ. Nº 11232 " — Liquida partida a favor de la D. de Vivienda y O. P.	2866
M. de Gob. Nº 11233 " -2/8/ 54 — Rectifica art. 1º del Decreto Nº 11140/54.	2866
" " " " 11234 " — Acepta renuncia de un Celador de la Cárcel.	2866
" " " " 11235 " — Acepta renuncia de un empleado de la Oficina de Contralor de P. y Abastecimientos.	2866
" " " " 11236 " — Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel.	2866 al 2867
" " " " 11237 " — Acepta renuncia de un Celador de la Cárcel.	2867
" " " " 11238 " — Liquida partida a favor de la Escuela de Manualidades.	2867
M. de A. S. Nº 11239 " — Efectúa nombramiento en la Direc. de Hospitales.	2867
" " " " 11240 " — Aprueba gasto efectuado por este Ministerio.	2867
" " " " 11241 " — Prorroga licencia concedida a un médico.	2867
" " " " 11242 " — Designa Jefe de la Secc. Medicina y S. Social.	2867 al 2868
M. de Gob. Nº 11243 " — Amplia presupuesto de gasto de la Dirección Provincial de Educación Física.	2868
M. de Econ. Nº 11244 " — Liquida partida a favor de Tesorería General.	2868
" " " " 11245 " — Dispone transferencia de parciales.	2868
" " " " 11246 " — Autoriza al Presidente de Planes de Obras Públicas para ausentarse a la Capital Federal.	2868
" " " " 11247 " — Rectifica art. 3º del Decreto Nº 9877/54.	2868 al 2869
" " " " 11248 " — Rectifica adjudicación efectuada por Decreto Nº 7496/53.	2869
M. de Gob. Nº 11249 " — Deja sin efecto orden de pago recaída por Decreto Nº 9565/54.	2869

EDICTO DE MINAS

Nº 11127 — Expte. Nº 2042—V— pjp. Francisco Valdéz Torres.	2869
---	------

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11146 — s/p. Suo. de Manuel Flores.	2869
---	------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11134 — de Yacimientos Petroliferos Fiscales Nº 92. 2869

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 11175 — de Celia Sanchez de Corregidor y Miguel Corregidor. 2870
 Nº 11174 — de Candelario Tolava ó Tolaba. 2870
 Nº 11168 — de Ines Cruz de Guitian. 2870
 Nº 11162 — de María Gonzalez de Ortiz. 2870
 Nº 11161 — Eustaquio Murúa. 2870
 Nº 11144 — de Domingo Rufino Casanova. 2870
 Nº 11143 — de Salvador Raimundo Sosa. 2870
 Nº 11138 — de Herminio D. ó Herminio Domingo Cuelo. 2870
 Nº 11137 — de Amalia Martearena de Murga. 2870
 Nº 11136 — de Juan Esteban Gallo. 2870
 Nº 11129 — de Remigio Mamani. 2870
 Nº 11123 — de Simeon Tolaba. 2870
 Nº 11122 — de José Gutierrez y otra. 2870
 Nº 11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros ... 2870
 Nº 11115 — de Pedro Albeza Portolés. 2870
 Nº 11111 — de Luis Causarano y otra. 2870
 Nº 11109 — de Julio Pereyra. 2870
 Nº 11093 — de Zenovia Bonocasa de Medina. 2870
 Nº 11089 — de Julia Gutierrez C. de Nuñez Palacios. 2870
 Nº 11088 — de Epifania Orellana Garcia de Heredia. 2870
 Nº 11087 — de Benigna Alemán de Alemán. 2870
 Nº 11085 — de Vicente Caro. 2870
 Nº 11082 — de Ernesto Toniotti. 2871
 Nº 11080 — de Argentino Posadas. 2871
 Nº 11078 — de Margarita Aramayo de Contreras. 2871
 Nº 11075 — de Margarita Farfán. 2871
 Nº 11049 — de Juan Gualberto Grande. 2871
 Nº 11043 — de Elisa Serra de Taboada. 2871
 Nº 11031 — de Sofia Aballay de Avila. 2871
 Nº 11029 — de Vicente Rodriguez. 2871
 Nº 11024 — de José Teófilo Solá Torino. 2871
 Nº 11012 — de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega o etc. 2871

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11110 — s/p. Ramón Sosa Gimenez. 2871

REMATES JUDICIALES:

Nº 11172 — por Andres Ilventó. 2871
 Nº 11170 — por José Alberto Cornejo. 2871
 Nº 11160 — por Arturo Salvatierra. 2871
 Nº 11159 — por Luis Alberto Dávalos. 2871
 Nº 11158 — por José Alberto Cornejo. 2871 al 2872
 Nº 11157 — por Arturo Salvatierra. 2872
 Nº 11153 — por José Alberto Cornejo. 2872
 Nº 11152 — por José Alberto Cornejo. 2872
 Nº 11151 — por José Alberto Cornejo. 2872
 Nº 11149 — por Arturo Salvatierra. 2872
 Nº 11148 — por Arturo Salvatierra. 2872
 Nº 11147 — por Luis Alberto Dávalos. 2872
 Nº 11142 — por Arturo Salvatierra. 2872
 Nº 11131 — por José Alberto Cornejo. 2872 al 2873
 Nº 11126 — por Arturo Salvatierra. 2873
 Nº 11105 — por Martín Leguizamón. 2873
 Nº 11091 — por Jorge Raúl Decavi. 2873
 Nº 11040 — por Martín Leguizamón. 2873
 Nº 11017 — por José Alberto Cornejo. 2873

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11169 — rehabilitación comercial s/p. Ines Octavio LazzadaLescano.	2873
Nº 11165 — en juicio Juan Antonio Cornejo vs. Tiburcio	2873
Nº 11164 — en juicio Juan Antonio Cornejo vs. Bernardo y Armando Casanovas.	2874
Nº 11156 — en juicio Diez Hnos. y Cia. vs. Latf Zacharias	2873
Nº 11068 — Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogellanger.	2873

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11124 — de la firma Instituto Médico de Salta S. A.	2874 al 2878
---	--------------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11135 — del Cine Teatro Güemes S.R.Ltda.	2878
--	------

Compra—Venta de Negocio.

Nº 11154 — de la Farmacia del Mercado.	2878
---	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11167 — de Pantaleón Palacio y J. Royo S. R. Ltda.	2878
Nº 11166 — de Pantaleón Palacio y J. Royo S. R. Ltda.	2878
Nº 11155 — de la firma Hogar S. R. L.	2878 al 2879

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 11145 — de Biella y Rotnero S. R. Ltda.	2879
---	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11163 — de Guillermo Morales de Orán.	2879.
---	-------

TRANSFERENCIA DE BIENES:

Nº 11171 — de la firma Ingenio San Isidro S. R. Ltda.	2879
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11173 — del Consejo Profesional de C. Económicas.	2880
---	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

2880

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

2880

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

2880

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

2880

BALANCE GENERAL

Nº 11210 — Del Banco Provincial de Salta.	2880
--	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 11229—S.

Salta, agosto 11 de 1954

Expediente Nº 17.979/54.

Visto lo solicitado por la Gobernación del Hogar "Evita" de La Caldera, atento a las necesidades del servicio y a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del Trabajo,

El Vice Gobernador de la Provincia

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art 1º — Designase en carácter de ascenso como Rotadora. —Personal Transitorio a Sueldo— del Hogar Escuela "Evita" de La

Caldera, con la asignación mensual de \$ 350. m/m. y a partir del día 2 de agosto en curso, a la actual mucama del citado establecimiento Srta. ENRIQUETA EPIFANIA COLQUE.

Art 2º — Designase Mucama. —Personal Transitorio a Sueldo— del Hogar Escuela "Evita" de La Caldera, con la asignación mensual de \$ 250.— m/m. y a partir del día 2 de agosto en curso, a la Srta. HERMINIA CORDOBA, en reemplazo de la Srta. Enriqueta Epifania Colque que fué ascendida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Walter Yáñez

Es copia:

Martin A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11230—S.

Salta, agosto 11 de 1954.

Expediente Nº 17.988/54.

Visto el pedido de reconocimiento de servicios elevado por la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de empleados que se desempeñaron según nómina adjunta a estas actuaciones; atento al informe del Encargado de Personal de la citada Dirección y lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro con fecha 5 de agosto en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º — Reconócese los servicios prestados por Dn EMILIO CEPEDA RUIZ, quien en

desempeñara como Ayudante Enfermero del Policlínico del Señor del Milagro, Personal Transitorio a Sueldo desde el día 8 de febrero al 16 de marzo ppdo. en reemplazo del titular del cargo Don Carlos Tarifa que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una remuneración mensual de \$ 550.

Art 2º — Reconocense los servicios prestados por Dña. JUANA GREGORIA LERA DE ZARATE, quien se desempeñaba como Ayudante de Cocina del Policlínico del Señor del Milagro, —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el día 13 de marzo al 27 de mayo ppdo. y desde el día 28 de mayo al 7 de junio ppdo., en reemplazo de Gabriela V. de Farfán que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y de la empleada Teodolinda López de Aparicio que se encontraba en uso de licencia por enfermedad respectivamente, y con una remuneración mensual de \$ 400.— m/n.

Art 3º — Reconocense los servicios prestados por Dña. ANGÉLICA TEJERINA DE POCLAVA quien se desempeñaba como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro, —Personal Transitorio a Sueldo desde el día 2 de abril al 3 de junio pasado, en reemplazo de Julia Klavya que se encontraba en uso de licencia extraordinaria y desde el día 4 al 30 de junio ppdo. en reemplazo de las Mucamas, Ramona Sebina Vilanueva y Ana T. de Vol. ni. quienes se encontraban en uso de licencia por matrimonio y reglamentaria, respectivamente, y con una remuneración mensual de \$ 400.— m/n.

Art 4º — Reconocense los servicios prestados por Dña. FANNY OTILIA R. DE ARTIEDA, quien se desempeñaba como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro, —Personal Transitorio a Sueldo desde el día 9 de abril al 5 de julio ppdo. en reemplazo de la empleada Martha Florencia Figueroa que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una asignación mensual de \$ 400.— m/n.

Art 5º — Reconocense los servicios prestados por Dña. ZENaida LOPEZ DE SORIA, quien se desempeñaba como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro, —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el día 30 de abril ppdo., en reemplazo de las empleadas Carolina Pachao de Moya y Carlina Miranda, que se encontraban en uso de licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 400.— m/n.—

Art. 6º — Reconocense los servicios prestados por Doña LUISA ALEMAN DE BRUNO—TTO, quien se desempeñaba como Ayudante de Cocina del Policlínico del Señor del Milagro, —Personal Transitorio a Sueldo, desde el día 26 de abril al 12 de mayo ppdo., en reemplazo de la empleada Narcisa Poclava de Ramos, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad y con una asignación mensual de \$ 400.— m/n.—

Art. 7º — Reconocense los servicios prestados por don ISIDORO HERERA, quien se desempeñaba como Ayudante de Enfermero del Policlínico del Señor del Milagro—Personal Transitorio a Sueldo, desde el 1º de mayo al 30 de junio ppdo., en reemplazo del empleado Salvador Carrizo, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y con una asignación mensual de \$ 400.— m/n.—

Art. 8º — Reconocense los servicios prestados por Doña MARIA ANTONIA LAZO DE LOPEZ, quien se desempeñará como mucama del

Policlínico del Señor del Milagro—Personal Transitorio a Sueldo, desde el 3 de mayo al 17 de mayo ppdo., en reemplazo de la empleada Clara Olarte que renunciara, y desde el 18 de junio al 3 de julio ppdo., en reemplazo de la empleada Petrona Ernestina Ibarra, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 400.— m/n.—

Art. 9º — Reconocense los servicios prestados por doña MARIA MOZÁ DE QUIROGA, quien se desempeñaba como mucama del Policlínico del Señor del Milagro—Personal Transitorio a Sueldo, desde el 3 al 22 de mayo ppdo. en reemplazo de la empleada Argemina Pereyra de Lopez, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y con una asignación mensual de \$ 400.— m/n.—

Art. 10 — Reconocense los servicios prestados por la señorita HILDA ELEUTERIA ALBOR—de, Centro de Vías Respiratorias para Varones Personal Transitorio a Sueldo— desde el 6 de abril al 3 de mayo ppdo. en reemplazo de la empleada Julia Paredes de Barrios que se encontraba en uso de licencia reglamentaria;— y desde el 4 al 17 de mayo último, en reemplazo de la empleada Maria C. Galarza de Yañez que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 11º — Reconocense los servicios prestados por la Srta. JUANA LUISA TRAVALLINI, quien se desempeñaba como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro — Personal Transitorio a Sueldo— desde el 6 al 31 de mayo último en reemplazo de la empleada Raquel Corredor, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una remuneración mensual de \$ 400.— m/n.—

Art. 12º — Reconocense los servicios prestados por la Srta. Juana Edmilia Ramos, quien se desempeñaba como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro — Personal Transitorio a Sueldo— desde el 1º de abril al 13 de junio ppdo. en reemplazo de los empleados Micael Pósteri, Rivadeneira que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, José Halozzi con licencia reglamentaria y Ana Damacena Juárez que se encontraba con licencia por enfermedad y con una remuneración mensual de \$ 400.— m/n.—

Art. 13º — Reconocense los servicios prestados por la Srta. LUISA HERMELINDA DIAZ quien se desempeñaba como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 15 de mayo al 3 de junio ppdo. en reemplazo de las empleadas Audelina Ferrera y Audelina Reynoso de Flores que se encontraban en uso de licencias reglamentarias, y con una remuneración mensual de \$ 400.— m/n.—

Art. 14º — Reconocense los servicios prestados por la Srta. CARMEN MERCEDES JUAREZ, quien se desempeñaba como Cocinera del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 14 de mayo al 1 de junio ppdo. en reemplazo de la empleada Matiana Quispe de Caliva que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una asignación mensual de \$ 400.— m/n.—

Art. 15º — Reconocense los servicios prestados por la Srta. MARIA VIOLETA CORDO quien se desempeñaba como Ayudante de

Cocina del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 15 de mayo al 29 de junio ppdo., en reemplazo de la empleada Carina Ordóñez que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una remuneración mensual de \$ 400.— m/n.

Art. 16º — Reconocense los servicios prestados por la Srta. NELLY JOSEFINA GARCIA, quien se desempeñaba como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 12 de abril al 9 de mayo ppdo., en reemplazo de la empleada Sara R. Vda. de Cisneros que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 400.— m/n.

Art 17º — Reconocense los servicios prestados por la señorita MARIA NIVEA SALVA—TIERRA, quien se desempeñaba como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 1º de junio al 5 de julio último, en reemplazo de la empleada Clara Diaz de Frías que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 400.— m/n.

Art. 18º — Reconocense los servicios prestados por la Srta. LUCIA SARAPURA, quien se desempeñaba como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 13 de junio al 6 de julio ppdo. en reemplazo de las empleadas Emilia Leal y Acira P. de Luna, que se encontraban en uso de licencia por enfermedad, y con una asignación mensual de \$ 400.— m/n.

Art. 19º — Reconocense los servicios prestados por la Srta. BERNARDINA CONDORI, quien se desempeñaba como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro, Personal Transitorio a Sueldo, desde el 14 de junio al 26 de julio ppdo., en reemplazo de la empleada Juana Antonia Chacana, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una asignación mensual de \$ 400.— m/n.

Art. 20º — Reconocense los servicios prestados por la señorita EMMA VICENTA KNEZ quien se desempeñaba como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 3 de junio al 1º de julio ppdo. en reemplazo de la empleada Ramona Vega, y desde el 2 al 31 del mismo mes, en reemplazo de la empleada Julia Racedo de Toconá, ambas se encontraban en uso de licencia reglamentaria y con una remuneración mensual de \$ 400.— m/n.

Art. 21º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Walter Yáñez

Es copia.

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11231—S.

SALTA, Agosto 11 de 1954.

Expediente Nº 17.983/54.

En el presente expediente en el cual a fojas 4, la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta informa sobre las renunciaciones y movimientos del personal transitorio a sueldo dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y siendo necesario la designación del personal reemplazante de acuerdo a lo solici-

tado por la citada Dirección, según nómina detallada en estas actuaciones, de las cuales se acompañan los certificados de aptitud psicológica y física y atento a lo informado por la Oficina de Personal, del Ministerio del rubro con fecha 5 de agosto en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita LUCIA LEAL Mucama Nocturna de la Maternidad Modelo "Luca B. de Viar" Personal Transitorio a Sueldo, con anterioridad al 17 de marzo ppdo., y designase en su reemplazo a la Srta. NILDA ELEUTERIA ALBORNOZ C. I. Nº 84.443, L.C. N. 2.227.666, con anterioridad al 18 de mayo último, y con una asignación mensual de \$ 400 m/n.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por Dña. PATROCINIA ARIAS DE PEDROZ Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, con anterioridad al 31 de mayo del año en curso; y designase en su reemplazo a la señorita JUANA LUISA TRAVALLINI C.I. Nº 84.825 L.C. Nº 1.574.233 con anterioridad al 1º de junio ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400 m/n.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por Dña. SARA GUANUCO DE PEREZ Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo con anterioridad al 18 de junio ppdo., y designase en su reemplazo a la señorita ROGELIA EDHITA RAMOS, C.I. Nº 65.582 L.C. Nº 9.483.231, con anterioridad al 19 de junio del año en curso, y con una remuneración mensual de cuatrocientos pesos (\$ 400.— m/n).—

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita SARA LIDIA PERALTA—Mucama del Policlínico del Señor del Milagro—Personal Transitorio a Sueldo, con anterioridad al 31 de junio ppdo.; y designase en su reemplazo a la señora ANGELICA TEJERINA DE FOLLAVA—C.I. Nº 26.470, con anterioridad al 1º de junio del año en curso, y con una asignación mensual de \$ 400.— m/n.—

Art. 5º — Dánse por terminadas las funciones de la señorita SARA LEONOR ALVAREZ Mucama de Policlínico del Señor del Milagro; Personal Transitorio a Sueldo; por haberse hecho posible a las sanciones disciplinarias previstas en el art. 106—Inc. b) de la Ley 1123, y con anterioridad al 21 de mayo último; y designase en su reemplazo a la señorita MARIA AGUSTINA DIAZ; C.I. Nº 38.338 —L.C. Nº 1.261.153 con anterioridad al 22 de mayo ppdo. y con una remuneración mensual de \$ 400.— m/n.—

Art. 6º — Designase en carácter interino a doña AURORA ISABEL ARIAS DE MORALES L.C. Nº 9.462.616 C.I. Nº 26.208 Ayudante de Cocina de Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo con anterioridad al día 9 de junio ppdo. y mientras dura la licencia por maternidad concedida a la titular de dicho cargo, doña Gertrude, Herbas de Luñán, con una asignación mensual de \$ 400.— m/n.—

Art. 7º — Designase a la señorita TERESA DE JESUS CASTILLO; C.I. Nº 23.242—L.C. Nº 9.495.612, costurera del Policlínico del Señor del

Milagro—Personal Transitorio a Sueldo en la vacante existente por fallecimiento de la anterior titular señora Melchora Díaz de Giménez, con anterioridad al 2 de junio del año en curso y con una remuneración mensual de \$ 400.— m/n.
Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Auxiliar Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11232—E
Salta, Agosto 11 de 1954.
Expediente Nº 4306—D—54.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 420.000.—, a fin de atender con dicho importe los gastos de jornales y materiales utilizados en la construcción de viviendas en Villa Las Rosas de esta ciudad;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA;

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS con cargo de oportuna rendición de cuentas; la suma de \$ 420.000.— (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR—DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS"—Decreto Nº 8531/54.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11233—G
Salta, Agosto 12 de 1954.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota número 201 de fecha 9 de agosto del año en curso; y atento a lo dispuesto por decreto número 11.141 del 5 del mismo mes;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Rectifíquese el artículo 1º del decreto Nº 11.140 del 5 de agosto del año en curso, dejándose establecido que las cesantías dispuestas en el mismo, de los señores JOSE EUSEBIO FERNANDEZ, FIDEL GIMENEZ y RAMON HEREDIA, como soldados del Cuerpo de Guardia Cárcel, auxiliar 6º y empleado transitorio a jornal, respectivamente, los ces con anterioridad al día 3 del mes de julio próximo pasado y no del mes en curso como erróneamente se con-

signará en el mencionado decreto.—
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11234—G
Salta, Agosto 12 de 1954.

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 3 del actual;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 1º del actual la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don ANGEL MAIDANA.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11235—G
Salta, Agosto 12 de 1954.

Expediente Nº 1542—54.
VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 31 de julio ppdo. la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor (Inspector) de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, don RICARDO RIVERO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11236—G
Salta, Agosto 12 de 1954.

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 6 del mes en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 1º del actual, la renuncia presentada por el auxiliar 5º de la Cárcel Penitenciaria, don MAR-

CIAL VALENCIA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 11237—G

Salta, Agosto 12 de 1954.

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 3 del actual;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día del actual, la renuncia presentada por el au-
1º del mes en curso, la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don VICTOR TEOFILSTO GOMEZ.—

Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 11238—G

Salta, Agosto 12 de 1954.

Expediente Nº 6498/54.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 10.000.— a fin de atender el rubro de "Otros Gastos" del presente año, de dicha Central y de sus nuevas filiales del interior de la provincia, conforme al régimen de "Caja chica" establecido por decreto Nº 8450/54; y atento lo informado por Contaduría General;

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALT, la suma de DIEZ MIL PESOS M.N. (\$ 10.000) con cargo de rendir cuenta y a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR FONDOS CAJA CHICA Decreto Nº 8450/54 DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 11239—S.

Salta, Agosto 12 de 1954.

Expediente Nº 17.994/54.

Visto la vacante existente, y siendo procedente cubrir la misma por ascenso de personal, de acuerdo a las disposiciones del Art. 15 de la Ley 1138,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

El Vice Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — En la vacante por renuncia de la Auxiliar 4º Enfermera del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres señora Rita Asunción López de Flores, promuévese, al siguiente personal del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a contar desde el 1º de Agosto en curso,

a) A Auxiliar 4º, Caba a la actual Aux. 5º,

Srta. MILAGRO ELEUTERIA IBANEZ

b) A Auxiliar 5º, al actual Auxiliar 6º, Sr.

EUSEBIO RENE IBARRA

c) A Auxiliar 6º a la Srta. LEONOR MAMA

NI, que hasta el presente venía revisando

en partidas globales (personal transitorio a sueldo).

Art. 2º — Nómbrase como Personal Transitorio a Sueldo Servicios Generales de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, al señor

VICTOR ABRAHAM ALEGRE L. E. Nº

949.459 C. I. Nº 25.492, a partir del 4 de

agosto en curso, y con una remuneración de

\$ 600 m.n. mensuales.

Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ

Walder Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11240—S.

SALTA Agosto 12 de 1954.

Expediente Nº 13.606/952

Visto en este expediente las facturas de Laboratorios Andrómaco S.A. elevadas para su pago, en concepto de provisión de productos medicinales a la ex-Dirección de Salubridad durante el mes de agosto de 1952; atento a las actuaciones producidas y los informes del Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a adquirir de Laboratorio "ANDROMACON" S.A., la provisión con destino a la ex Dirección de Salubridad, de 9.000 ampollas de Penicilina, en el mes de agosto de 1952, por la suma total de \$ 4.950 m.n. (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en un todo de conformidad al detalle consignado en sus facturas corrientes a fs. 4º del expediente de numeración y en la arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse

con los proporcionales que se encuentran en cartera en la Tesorería General de la Provincia, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Principal a)1— Parcial 13— de la Ley de Presupuesto Nº 942/48.

Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Walder Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11241—S.

SALTA, Agosto 12 de 1954.

Expedientes Nºs. 17.921/54 (2), 17.927/54 y 17.978/54.

Vistos estos expedientes, y atento a los informes producidos,

El Vice Gobernador de la Provincia

en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Prorrégase la licencia extraordinaria concedida al Oficial 6º Jefe del Servicio de Oftalmología del Policlínico del Señor Dr. Milagro, Dr. EDMUNDO DI LLELA a partir del 1º de agosto, en curso y por el término de quince (15) días, sin goce de sueldo, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones contenidas en el Art. 1º Inc. f) última parte, de la Ley 1590.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor WELINDO TOLEDO, como Oficial 3º Médico de Guardia de la Asistencia Pública por dos (2) guardias completas efectuadas a partir del 24 de julio ppdo., en razón de que el titular de dicho cargo Dr. Juan Guíñez, se encontraba en uso de licencia por enfermedad; debiendo atenderse, estos haberes, con imputación al Anexo E— Inciso I—

Ítem. 1— Principal a)1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el señor CORSINO MORALES YELMA, como Auxiliar 2º chófer de la Asistencia Pública, a partir del día 8 y hasta el 25 de junio inclusive del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular señor Cancino que se encontraba con licencia por enfermedad; debiendo atenderse estos haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Ítem. 1— Principal a)4— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ

Walder Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11242—S.

Salta, agosto 12 de 1954.

Visto el decreto Nº 10.553 de fecha 18 de junio ppdo. por el cual se designa la Comisión local de colaboración y coordinación con la Comisión Organizadora del Primer Congreso de Saneamiento Rural del Noroeste Argentino,

que se realizará en la ciudad de San Miguel de Tucumán entre los días del 16 al 19 de agosto en curso; y siendo necesaria la colaboración además de los funcionarios designados en el citado decreto, la del Jefe de la Sección Medicina Sanitaria y Social dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Doctor Rafael Vilagrán en consideración a las funciones específicas que desempeña,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art 1º — Designase al Jefe de la Sección Medicina Sanitaria y Social, Doctor RAFAEL VILAGRAN, para integrar la Comisión local de colaboración y cooperación con la COMISION ORGANIZADORA DEL PRIMER CONGRESO DE SANEAMIENTO RURAL DEL NOROESTE ARGENTINO, nombrada por decreto Nº 1053 de fecha 18 de junio pasado, y de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art 2º — Autorízase al Auxiliar 1º (Chófero) Da. SEGUNDO E. SANTILLAN, a trasladarse a la ciudad de Tucumán, debiendo conducir el automóvil de S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Art 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yañez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11243—G.

Salta, agosto 12 de 1954.
Expediente Nº 636554.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la ampliación del Presupuesto de Gastos de dicha repartición a regir en el presente año, en la suma de \$ 254.000 moneda nacional a fin de dar cumplimiento a compromisos ineludibles por la índole de los mismos;

CONSIDERANDO:

Que Educación Física cuenta con los recursos necesarios para dicha ampliación, en concepto de una mayor recaudación producida que la calculada para cubrir el Presupuesto de Gastos del corriente año;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art 1º — Ampliase en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TERCOS MONEDA NACIONAL el Presupuesto de Gastos de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a regir durante el presente año, y para referir las partidas que a continuación se detallan:

II — OTROS GASTOS:

Princ. a) 13 — Conservación de vehículos	\$ 15.000.—
Princ. a) 40 — Viáticos y movilidad	\$ 5.000.—
Princ. b) 1 — Subpartida c)	

Materiales deportivos	\$ 2.500.—
Princ. b) 17 — Moblaje, artefactos y tapicería	\$ 8.000.—
Princ. c) 3 — Subpartidas a) Actos de austeridad, de files, concentraciones	\$ 2.000.—
Princ. c) 3 — Subpartida b) Equipamientos de scoutismo y exc. infantiles	\$ 1.000.—
Princ. c) 3 — Subpartida c) Subsidios a Federaciones, Entidades Deportivas, etc.	\$ 20.500.—
Princ. c) 3 — Subpartida f) Deportes de la Fundación Eva Perón	\$ 200.000.—
TOTAL:	\$ 254.000.—

Art 2º — Oportunamente dése cuenta de lo dispuesto en el presente decreto a las III. CC. Legislativas de la Provincia.

Art 3º — El presente decreto será retransmitido por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Ramon Figueroa
Oficial de Despacho de Gobierno, J. de E. y O. Pública

DECRETO Nº 11244—E.

Salta, agosto 12 de 1954.
Expediente Nº 853—C—954.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita a la Dirección de Gastos "Para Contabilidad", por la suma de \$ 200.502 a fin de compensar el crédito reconocido por decreto Nº 624652, a favor de la Dirección de Comercio e Industrias;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art 1º — Por Contaduría General de la Provincia, páguese a favor de TESORERIA GENERAL la suma de \$ 200.502 (CIENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PENCOS CON 02150 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a contabilizar como correspondiente el crédito reconocido a la ex-Dirección de Comercio e Industrias, por decreto Nº 624653.

Art 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO C— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 6— SUBPARCIAL 1 Ley Nº 16053 de la Ley de Presupuesto vigente, debiendo ingresar dicha suma, directamente por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, con crédito al rubro "GASTOS A REGULARIZAR EN EL EJERCICIO VENEDOR".

Comuníquese, publíquese, insértese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Oficial de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11245—E.

Salta, agosto 12 de 1954.
Expediente Nº 4207C/1954.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita transferencia de partidas para atender gastos de la misma;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º — Designase la siguiente transferencia de partidas: Del Anexo "C", Inciso II, Otros Gastos Principales a) 1 Parcial 39, la cantidad de \$ 8.500.— m/n. (OCHO MIL QUINIENTOS PENCOS MONEDA NACIONAL), para el crédito de los siguientes parciales:

Parcial 6 "Combustibles y Lubricantes"	\$ 1.500.—
Parcial 40 "Viáticos y Movilidad"	\$ 7.000.—
Total a transferir	\$ 8.500.—

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz

Oficial de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11246—E.

Salta, agosto 12 de 1954.
Expediente Nº 4315—C—954.

Debido a viajar a la Capital Federal el señor Juan Guido García, Presidente del Consejo de Planes de Obras Públicas de la Provincia, por cuestiones inherentes a su cargo,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º — Autorízase al señor JUAN GUIDO GARCIA, Presidente del Consejo de Planes de Obras Públicas, para que por razones inherentes a su cargo se ausente a la Capital Federal el día 23º del mes en curso.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz

Oficial de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11247—E.

Salta, agosto 12 de 1954.
Expediente Nº 564A/1954.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la adquisición de cañerías y accesorios para la amoliación de las redes distribuidoras de aguas corrientes en toda la provincia, iniciado por la Administración General de Aguas de Salta; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 106,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º — Modifíquese los artículos 3º del De

Decreto N° 9877 del 19/4/54 y 2° del Decreto N° 10.605 del 23/6/54 en el sentido de que las imputaciones dadas en los mismos, lo con al Anexo H— Inciso IV— Capitulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente N° 1698/54 (Plan de Obras con recursos provinciales de Origen Nacional), quedando sin efecto, por lo tanto, las imputaciones allí establecidas.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11248—E

Salta, agosto 12 de 1954.

VISTO este expediente por el cual la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES solicita la rectificación del Decreto N° 7496 de fecha 3 de noviembre de 1953 por el que adjudicaba una Parcela de terreno en la Sección "K", Fracción I, Parcela 20, Partida N° 27484, de la Nomenclatura Catastral de la Capital con una superficie de 750 metros cuadrados y por un valor total de \$ 3.750 m/n. y;

CONSIDERANDO:

Que de los relevamientos efectuados con posterioridad a la adjudicación de la Parcela precedentemente mencionada ha resultado una mayor extensión y por lo consiguiente también el precio varia del valor total adjudicado, por cuanto la mencionada Parcela actualmente tiene una superficie de 990 metros cuadrados los que a razón de \$ 5,— el metro cuadrado hace un total de \$ 4.950.— m/n.;

Por todo ello:

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art 1° — Rectifícase la adjudicación efectuada al señor FRANCISCO ROGELIO ALVAREZ, por Decreto 7496 de fecha 3 de noviembre de 1953 de la Parcela 20, de la Sección "K", Fracción I, Partida N° 27484 en el sentido de que la mencionada Parcela tiene una superficie de 990 metros cuadrados los que a razón de \$ 5.— el metro cuadrado, hacen un total de 4950.— m/n. (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

En copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11249—G.

Salta, agosto 15 de 1954.
Expediente N° 9566/54.

VISTO el decreto N° 9565 —Orden de pago N° 49—, de fecha 29 de marzo del año en curso por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores la suma de \$ 910.310.— con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de gastos personales de dicha Cámara y considera que la Ley N° 1793/51, se modifica el presupuesto de gastos en personal de ese H. Cuerpo.

Por ello y atento lo solicitado por Contaduría General, con fecha 4 de del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art 1° — Déjase sin efecto la Orden de Pago Anual Anticipada N° 49, recaída en decreto N° 9565, de fecha 29 de marzo del año en curso.

Art 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia, a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES**, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS OCHENTA PESOS M/N.** (\$ 946.880.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de **GASTOS EN PERSONAL** con imputación al Anexo A— Inciso I— Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto vigente, con efecto retroactivo al 1° de enero de 1954.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

En copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. l. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 11127 — SOLICITUD DE PERMISO DE SUELO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHICOANA PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ TORRES Y CARLOS FELIPE LOPEZ EN EL EXPEDIENTE N° 2034 "V" EL DIA OCHO DE JUNIO DE 1953 HORAS DOCE Y TRECE Y CINCUENTA MINUTOS; La Autoridad Minera Nacional ha concedido por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a defenderlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma; Señor Jefe: Se ha inscripto graficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de Río del Candeado y Yeso desde donde se midieron 200 metros az. 280° y 100 metros az. 190° para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros az. 160° 4.000 metros az. 190° 5.000 metros az. 230° y por último 4.000 metros az. 160° para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por los inferidos en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y anotaciones de fs. 4 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros procedimientos mineros.— En escrito de presentación los recurrentes han emitido expresamente

quienes son los dueños del terreno y e, declaración de los mismos.— En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1523—Se acompañan croquis concordante con el mapa número: Registro Gráfico Octubre 26/953.— H. Elias.

Señor Jefe: Los dueños del suelo son los señores Fernando Chicoana y la firma El Alazán Amores Suc. Valetín Tolaba domiciliado en San Pascual, Francisco Valdez Torres.— Salta, Abril 9 de 1954.— La Conformidad manifiesta con lo informado por Registro Gráfico registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proyectos. Marco Antonio Ruiz Moreno Abril 19/ 1954. Habiendose efectuado el registro publico se edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término siguiente: y de acuerdo al art. 25 del Código de Minería. Comuníquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo indicado a fs. 7 Marco Antonio Moreno.— Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Julio 30 de 1954.—

e) 7 al 23/8/54

EDICTOS CITATORIOS

N° 11146 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 1162/54 Suc. MANUEL FLORES s. o. p/68 — 2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de MANUEL FLORES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2916 s/sq. a derivar del río San Francisco por canal matriz y con carácter temporal-eventual, 555 Has. del inmueble "Finca Sañadillo" catastro 503 de Orán.

Salta, agosto 12 de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e) 13 al 27/8/54

LICITACIONES PUBLICAS

N° 11134 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

LICITACION PUBLICA YS. N° 92.—

"Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 9 de Agosto, para la provisión de Maderas aserradas y en trozos, hasta completar la suma de \$ 100.000, m/n. y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte Campamento Vespucio, el día 23 de Agosto de 1954 a las horas 10".

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F. Campamento "Vespucio".

Dr. Armando J. Venturini Administrador

e) 9 al 23/8/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11173 — EDICTO — El Dr. Oscar P. López Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CELIA SANCHEZ de CORRIGIDOR y MIGUEL CORRIGIDOR bajo el apercibimiento de Ley.— ALFREDO H. CAMMAROTA, — Secretario.—
e) 19/8 al 4/10/54.—

Nº 11174.— SUCESORIO.
Citase por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIO TOLAVA ó TOLABA al Juzgado Tercera Nominación Civil para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Salta, Agosto 18 de 1954.—
E. GILBERTI DORADO—Escribano Secretario
e) 19/8 al 3/10/54

Nº 11163 — SUCESORIO: El Dr. Jorge I. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a contar de la fecha, a herederos y acreedores de Da. Ines Cruz de Cambian.— Salta, Agosto 2 de 1954.
Waldemar A. Simessen Escribano Secretario.
e) 18/8 al 12/10/54

Nº 11162—El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Maria Gonzalez de Ortiz.— Salta, Agosto 13 de 1954.—
Waldemar Simessen—Escribano Secretario
e) 16/8 al 3/10/54

Nº 11161 — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eustaquio Murua.— Salta 13 de Agosto de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16/8 al 30/9/54

Nº 11144 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUFFINO CASANOVA. Salta, Agosto 10 de 1954.
WALDEMAR A. SIMENSEN. Secretario
e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11143 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAIMUNDO SOSA, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 11 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario
e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11138 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO D. S. Herminio Domingo Gasilo.— Salta, Julio 8 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 1137 — EDICTO:— El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Martcarena de Murga.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11136 — EDICTO SUCESORIO
El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos sucesorios de doña Juan Esteban Gallo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de causante.— Edictos Edictos Oficiales y Pero Salteño.—
SALTA, Agosto 10 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a. Nominación cita y llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIGIO RAMIREZ.— Salta, 5 de agosto de 1954.
ANIBAL URRIBARRI
e) 9/8 al 23/9/54

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días en el sucesorio de Simón Tolava.— Salta, Agosto 4 de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 5/8 al 23/9/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ y EUTIMIA CABALLERO DE GUTIERRES.— WALDEMAR SIMENSEN—Escribano Secretario Salta Agosto 4 de 1954.
e) 5/8 al 23/9/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancia Palavecino de Herrera, Cecilia Telaba de Herrera y Benjamin Herrera Palavecino o Benjamin Herrera.— Salta, 4 de Agosto de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 5/8 al 23/9/54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tómbas, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos

y acreedores de don PEDRO ALBEZA PORTOLES.— Salta, Julio 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11111 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAUSARANO y GUILLERMA PISANA DE CAUSARANO.— Salta, 30 de julio de 1954
e) 4/8 al 20/9/54

Nº 11109— EDICTO— Sucesorio: El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEREYRA.— Salta, julio 30 de 1954
e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11093—SUCESORIO
El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zenovia Bonocasa de Medina.— Salta, Julio 30 de 1954.—
Waldemar A. Simessen—Escribano Secretario
e) 2/8 al 17/9/54

Nº 11089 — EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Núñez Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11038 — EDICTO: El Juez Civil de Segunda Nominación, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epifania Orellana Garcia de Heredia.— Salta, Julio 13 de 1954.—
LUIS R. CASERMEIRO Escribano Secretario
e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11087 — OSCAR P. LOPEZ Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de Dña. DONIGNA ALEMÁN DE ALEMÁN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Salta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11035 — SUCESORIO VICENTE DE CARO
El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Oscar P. López, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE CARO.— Salta, Julio 28 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11082 — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TONIO TTI, a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 3 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11080 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADAS.

Salta, julio 27 de 1954

e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11076 — EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARAMAYO DE CONTRERAS.—

Salta, Abril 9 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO—Secretario Escribano.

e) 28/7 al 9/9/54.

Nº 11075—SUCESORIO.

El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO FARFAN.— Salta, Julio 16 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.

e) 28/7 al 9/9/54.—

Nº 11049—

Cítase por treinta días interesados en sucesión JUAN GUALBERTO GRANDE. Juzgado Tercera Nominación Civil.—

Salta, Julio 8 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/54

Nº 11043 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SERRA DE TABOADA.—

Salta, 13 de Julio de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario

e) 15/7 al 27/8/54

Nº 11031—

EDICTOS: Jorge Lorán Jure Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ABALLAY DE AVILA.— Salta, Julio 7 de 1954.—

Waldemar Simesen—Escribano Secretario.—

e) 13/7 al 25/8/54

Nº 11029 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dr. Oscar R. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Rodríguez bajo aplicación de Ley.— Salta, Julio 8 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/54

Nº 11027 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ LEOPOLDO SOLA TORINO.— Salta, Julio 7 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/54.

Nº 11012 — Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega ó Martina Aramayo de Vega ó Matea Aramayo.— Salta, junio 30 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 5/7 al 13/8/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11116— DESLINDE.—

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil en juicio "Deslinde, mensura y amojonamiento inmueble denominado "PUESTO LA PEZ" solicitado por RAMON ROSA GIMENEZ ubicado en Distrito Naranjo, Primera Sección Departamento Ipsario de la Frontera, con extensión de setecientos dos metros más o menos de frente sobre Río del Naranjo, por nueve cuartas de fondo, LIMITADO:— Norte, finca "Chemical" de Orasmin Madariaga; Sud, Río del Naranjo; Este, finca "POZO VERDE" de varios dueños, y Oeste, terrenos Sucesión Pedro A. Herrera.— cita y emplaza por treinta días a propietarios colindantes y personas interesadas en dichas operaciones que serán efectuadas por perito Agrimensor señor Alfredo Chiericotti, para que dentro término señalado comparezcan hacer valer sus derechos.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Agosto 3 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario

e) 5/8 al 22/8/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11172— POR: ANDRÉS ILVENTO

JUDICIAL SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de Trabajo, Dr. Luis Chagra, remataré el 27 de Agosto 1954 hs. 10 en mi domicilio Mendoza 357, una bicicleta paseo Nº 03937, sin base encuéntrase poder depositario, Juicio Juan Ceballos vs. Alberto Antonio Saracho.— Seña 20% comisión de arancel.— Andrés Ilvento—Martilero Público.—

e) 19 al 27/8/54.

Nº 11170 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL VITRINA — SIN BASE.

El día 29 de Setiembre de 1954 a las 13 horas en mi escritorio: Deán Funes 100, remataré SIN BASE, 1 vitrina de madera, con vidrio de 4.— mts. de largo por 1.— mts. de ancho más o menos, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Federico Ledesma

domiciliado en Buenos Aires 199 Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Ejecutivo Ignacio Arturo Michel Ortiz vs. Federico Ledesma.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte:

e) 18 al 24/8/54

Nº 11160—POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — RADIO MARCA "ODEON" BASE \$ 723.00

El día 3 de setiembre de 1954 a las 17.— horas, en Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE SETECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL, Un receptor de radio marca "ODEON" modelo 151—A—Nº 6469 para ambas corrientes y ondas, en funcionamiento el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Francisco Moschetti y Cia. domiciliados en Eva Perón 649—Ciudad, donde el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara de Paz (Secretaría Nº 1) en juicio: Ejecutivo—FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. vs. ALFREDO JORGE.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 16 al 30/8/54.

Nº 11159— POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Martes 21 de Setiembre de 1954, a las 13 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Una Máquina Tupi marca "Beatrice" con motor Nº 299, tipo M 20/2, de 2 H.P.— Volt. 220,330, matrícula 223; Cinco carritos horqueteros; Cincuenta ángulos de hierro de 6 mts. c/u. más o menos; Veinticinco tirantes para cuadracho de 4 por 7 pulgadas más o menos y 3.50 mts. de largo c/u.— Estos bienes se encuentran depositados en calle Belgrano 665 en poder del Sr. David R. Quiñero, depositario judicial.— Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "COBRO DE ALQUILERES—ALBERTO ALEJANDRO BRISMENDI VS. FRANCISCO STEKAR & CIA. S.R.L." Expte. Nº 15572,954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 16 al 23/8/54.

Nº 11158 — POR: JOSÉ ALBERTO COBNEJO JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 18.100.—

El día 22 de Setiembre de 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Eva Perón (antes Caseros) Nros. 1187 al 1191 con extensión según título de 8.— mts. de frente por 40.— mts. de fondo limitando al Norte, calle Eva Perón (antes Caseros); al Sud y al Oeste propiedad de Rosario Cano de Salcedo y al Este propiedad de

la Sucesión de Valentín Jaúregui. Nomenclatura Catastral: Partida 500; Sección E—Manzana 6 — Parcela 23.— Valor fiscal \$ 27.000,00 Título inscripto a los folios 15 y 52 asientos 16 y 54 de los libros 6 y 12 de Titulos de la Capital. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo— Banco de Préstamos y Asistencia Social en representación de don Horacio Raul Linares vs. Gerardo Cayetano y Luis J. Sardini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 16/3 al 6/3/54

Nº 11157 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL AMPLIFICADOR PORTATIL SIN BASE.

El día 8 de Setiembre de 1954 a las 17 horas en Dean Funes 167, remataré, SIN BASE, un amplificador portátil marca "R.C.M. Model" mod. A.F.3 para corriente alterna 220 voltios completo Nº 1.693 el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Mendiola y Cia. domiciliado en Eva Perón 109, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el dieciséis por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Prendaria Francisco Mendiola y Cia. vs. Daniel Laguna de Cabo"— Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 18/3 al 2/4/54

Nº 11158 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTE DE TERRENO BASE \$ 10000

El día 29 de Setiembre de 1954 a las 10 horas, en mi escritorio: Dean Funes 167, remataré, CON LA BASE DE SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la calle Junín entre Anacleto Estarte y 12 de Octubre, mide 10 mts. de frente por 42.— mts. de fondo, señalado con el número veinte del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con Nº 1333, limitando Norte lote 21; Est. lote 15, Sud Lote 19 y Oeste calle Junín. — Nomenclatura Catastral Partida Nº 1515— Circunscripción 1— Sección G— Manzana 19— Parcela 20. Título a folio 391 asiento 1 del libro 114 R. I. Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Juan Antonio Cornejo vs. Alejandro Zoleto y María Villafañe.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 13 al 3/9/54

Nº 11152 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL CAMION MARCA FORD SIN BASE

El día 16 de Setiembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Dean Funes 169 remataré SIN BASE, 1 Camión cabina azul caja gris, marca FORD patente de Buenos Aires Nº 187.959 el que se encuentra en poder del

depositario judicial Sr. Agustín Abella Miguera, en representación de Francisco Suárez y Cia. S.A. domiciliado en Eva Perón 708— Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Saldo a Cuenta (Prep. Via Ejecutiva) Clínica Química S.A. vs. Francisco Suárez y Cia. S. R. L.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte.
e) 13 al 20/3/54

Nº 11151 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 10 de Setiembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio, Dean Funes 169, remataré, SIN BASE 1 Máquina de coser marca "DAVID" modelo 27 y 1 máquina marca "DAVID" tipo de 140 voltios, lo que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez, domiciliado en General Belgrano 101 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Exma. Cámara de Paz (Secretaría Nº 5) en juicio Ejecutivo — Mariano Iturró vs. Francisco Suárez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
e) 13 al 18/3/54

Nº 11159 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MARCA DE REGISTRO — SIN BASE

El día 27 de agosto de 1954 a las 17.30 horas en Dean Funes 167 remataré SIN BASE, una máquina registradora marca "FAIRBANKS" en perfecto estado, con motor eléctrico el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlin Abdala, domiciliado en Eva Perón 107 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva — Cia. Azucarera del Norte S. A. vs. Carlin Abdala.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
e) 13 al 27/8/54

Nº 11148 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — HELADERA CARNICERIA — BASE \$ 3 010 —

El día 25 de Agosto de 1954 a las 17 horas en Dean Funes 167 remataré con la base de TRES MIL CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL, 1 heladera marca SANNA, modelo C-71, para carnicería, gabinete de madera de tres puertas, Nº 6.561, comprador marca Bruener, modelo L-320. No 352813, motor eléctrico para corriente continua 220 voltios marca Flam 1/2 H.P. Nº 42.001. lo que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Chapu domiciliado en Eva Perón 210 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede

ser revisada por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — MIGUEL LAUAB Y HNOS. vs. JUAN CARLOS BAÑONIA Y JOSE CHAPUR, Expte, Nº 3.099/53. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
e, 13 al 25/8/54

Nº 11154 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día viernes 17 de Setiembre de 1954 a las 18 horas en 10 de Febrero 12, remataré SIN BASE, una máquina de hacer helados marca "MILYGO", con motor eléctrico "C.A.E. S.A." de 1/2 H.P. que se encuentra en poder del Sr. Francisco B. Díaz depositario judicial domiciliado en Calle Belgrano 61a. cuadra de la ciudad de Misiones.— Ordena Exma. Cámara de Paz (Secretaría), en autos: "Ejecutivo— FERNANDO FERRARESIANO & CIA. VS. FRANCISCO B. DIAZ" Expte. Nº 5917.953. Se—cretaría Nº 3.— En el acto del remate el 30% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 13 al 27/8/54

Nº 11155 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MARCA DE REGISTRO — SIN BASE \$ 57 753 33

El día 03 de Setiembre de 1954 a las 16 horas en Dean Funes 167, remataré con la base de CINCOENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN FERNANDO O ORITOCAL", ubicada en el Partido de El Tiro, departamento de Cincoana de esta Provincia, con extensión según títulos de 161 hectáreas, 91 áreas, 89 mts. 2 47 dms. 3. Límites generales: Norte con propiedad de Ignacio Guanuco y otros, La Isla de la Sucesión de Alberto Colina y con el Río Pulares por el Sud, con propiedad de Pedro I. Guanuco y otros; Por el Este, con la finca "Santa Rita" de Luis D' Andrea y por el Oeste con propiedad de Pedro Guanuco y otros, cañales de Santa Rosa al Pedragal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y la Isla de Alberto Colina.— Titulos inscriptos a los folios 335 y 343 asientos 339 y 330 respectivamente del libro 16 de Titulos Generales Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N-312.— El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta en el acto de remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — ANTONIO MELNA vs. NORMANDO T. ZURIGA.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte.
e) 13/8 al 30/9/54

Nº 11151 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE

El día 8 de Setiembre de 1954 a las 18.- horas en mi escritorio: Dean Funes Nº 169, remataré SIN BASE, 1 Mostrador de 14 mts. por 1.20 mts

por 0.80 mts. ; 20 mesas de 0.50 por 0.80 mts. 49 Sillas tipo butacas; 1 Vitrina que mide 4.— mts. por 3.50 mts. de ancho y 1 Estante que mide 4.— mts. por 3.— mts., los que se encuentran a poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez, domiciliado en General Perón 134— Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará en treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio Preparación Via Ejecutiva — Fisco Provincia de Francisco Suarez.— Edictos por 6 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 10 al 18/8/54.

Nº 1126—POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL.— MERCADERIAS — SIN BASE El día Miércoles 18 de agosto de 1954 a las 17 horas en Rivadavia 730 , remataré SIN BASE dinero de contado, las siguientes mercaderías que se detallan a continuación: Sardinias, Paté de Foí, Picadillo de Carne, Fideos, Trigo Café, Caranelos y Jabones los que se encuentran en el local expresado.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA DE ROQUE RUIZ, Exp. N- 14966/53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 6 al 18/8/54.

Nº 11105 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. Inmueble en Metán: Balderrama y Arballo al Base \$ 53.333.32 y \$ 6.666.66

El 23 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Desideria J. Borja de Abud y por su hija de las fincas Balderrama y Saucal venderé con las bases de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y centavos, respectivamente las fincas denominadas Balderrama y Saucal, ubicadas en el Departamento de Metán de una superficie de 4.000 hts. la primera y 300 hts la segunda, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales. Norte, propiedad de Eustaquio Sarapura; Sud, propiedad de Afanacio Borja; Este, con propiedades de Suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Gómez Rincón; Oeste con propiedades Suc Miguel Fleming y Suc. Lubin Arias. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.—

Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 3,8 al 17/8/54

Nº 11691 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Setiembre de 1954 a las 16 hs. en mi escritorio, Urquiza 325 remataré con la base de \$ 29.776.00 m/n. el valioso inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera calle Gral. Guemes entre las de 25 de Mayo y Melchora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide

17 metros, 32 centímetros de Frente, por 34 metros con 64 centímetros de fondo que hacen una superficie de 599 metros cuadrados con 96.48 centímetros cuadrados.

El edificio construido de mamposterías de primera consta de amplio "hall" de entrada, magnifico y espacioso salón de estos, cabina de proyección, y demas dependencias que integran las completas instalaciones del Cine Teatro Guemes.

LIMITA: N. Herederos y acreedores de Joaquín González; S: Calle Gral. Guemes; E Propiedad de Juan Pedro Figueroa y M.F. de Cornejo; O: Propiedad de Dalura Bullar de Alurraldo.

FINCIOS: Asiento 7. Folio 124, Libro 4 de la Ciudad de Rosario de la Frontera Sección Hipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equivalente el importe de la base asientos 2 y 3 del libro antes citado, Nom. Cat. Partida N- 569 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30% como seña a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de la Inst. N- en autos EJECUCION HIPOTECARIA DE JORGE SADIR VS. ANICETO FERNANDEZ Y ANTONIO OTERO.—

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte 30 días JORGE RAUL DECAVI — Martillero.

e) 30/7 al 13/8/54

Nº 11010—POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Estancia en Anta "Arballo" Sup 5.218 hectareas. BASE \$ 52.000

El 31 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de Condominio de la finca Arballo expediente 15336/53 venderé con la base de cincuenta y tres mil pesos o sea su avaluación fiscal la finca denominada Arballo, ubicada en el departamento de Anta, de esta provincia con una superficie de cinco mil doscientas diez y ochenta y tres hectareas aproximadamente y con lindes dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad Pozo Cercado de N. Fernandez y Fuerte Viejo de F. Toranzos; Sud, Arballito de la señora Luisa C. de Matorras; Este, Gonzalez del Dr. Abraham Cornejo; Oeste, propiedades denominadas Anta de B. Córdoba y C. Tenreiro y La Represa de Gonzalez y otros. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

15/7 al 27/8/54

Nº 11017 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 125.000.00

El día LUNES 23 DE AGOSTO DE 1954 A LAS 17.— HORAS. en mi escritorio, Deán Solís 169. REMATARE con la base de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL el inmueble rural denominado "TRAFACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado derechos de aguas usos y costumbres ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia el que según títulos tiene 32 Hectareas mas o menos y limitando al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Cruz; Al Sud con la acequia "Gallo" que la

divide de la finca "El Perchel" de D. Ricardo Isasmendi (Su sucesión); Al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se remata "AD—CORPUS".— Título a folio 47 asiento 3 del libro 1 R. I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N—188— Valor fiscal \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio División Hipotecaria — Josefa María Eivira Torriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lashenicht.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte

e) 6/7 a. 19854

NOTIFICACION DE SENTENCIA

69—EDICTO

El señor Juez de 1ra. Instancia 4a. Nomina— cinó en lo Civil y Comercial, en el juicio caratulado, rehabilitación comercial de Inés Octavio Borja, expediente Nº 15997 año 1951, hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Data. 12 de Febrero de 1953.— I VISTOS..... Considerando..... RESUELVO: Conceder la rehabilitación solicitada por don Inés Octavio Borja la que se hará saber por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario que se proponga por el término de tres días.— I.— Copiese, notifíquese y repóngase.— Dr. Ramón Arturo Martí.—

WALDEMAR SIMESSEN—Escribano Secretario
e) 18 al 20/8/54

Nº 11165 — EDICTO Se hace saber por tres días que el Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Juan Antonio Cornejo vs. Tiburcio Cornejo ha dictado la siguiente sentencia: Data. Febrero 4 de 1954.

RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga el íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas.— Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Michel Ortiz en la suma de Cinco mil quinientos treinta y cinco pesos con 71/100 m/n.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Fdo. RODOLFO TOBIAS

GILBERTI DORADO Escribano Se retario
e) 18 al 20/8/54

Nº 11164 — EDICTO Se hace saber por tres días que el Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial Juan Antonio Cornejo vs. Bernardo Cornejo ha dictado la siguiente sentencia: "Salta" Data de Diciembre de 1953.

RESUELVO: Ordenando que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga el íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto, regulo los honorarios del Dr. I.A. Michel Ortiz en la suma de \$ 6.130.— m/n. en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Fdo.: OSCAR P. TOBIAS

ALFREDO HECTOR CAMMAROTTA Escribano Secretario.

e) 18 al 20/8/54

Nº 11156 — NOTIFICACION DE SENTENCIA
..En el juicio: "Preparación Via Ejecutiva—

En el juicio: "Preparación Via Ejecutiva— Diez Hnos y Cia vs. Latf Zacharias y Armando Casanovas" la Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaria 3 ha dictado con fecha 10 de Mayo de 1954 una sentencia cuya parte dispositiva dice así"FALLA Disponiendo, llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga integro pago del capital reclamado sus intereses y costas. Regularse los honorarios del Dr.

Angel Vidal en la suma de \$ 45.— como apoderado y letrado de parte ejecutante Notifíquese a los demandados en la forma prevista por el Art. 460 del Cod. de Procedimientos a cuyo efecto señálanse los diarios "Norte" y "Boletín Oficial" Espóngase y notifíquese

Damián S. Jimenez.— Daniel Forciny Benites Rafael Angel Figueroa.— Salta, agosto 9 de 1954.
Secretario GUSTAVO A. GUDIÑO

e) 13 al 18/8/54

Nº 11068 — NOTIFICACION: El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, en juicio "Tercera de dominio Roger Lamas a la ejecución Nº 17.385153 Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelfanger", notifica y corre el traslado de la demanda al demandado, por el término de nuevos días y autos, con las copias depositadas en Secretaría y le hace saber que se señalaron los martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Publicación por veinte días Salta, Junio 8 de 1954.

e) 23/7 al 23/8/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11124 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CINCO NOVENTA Y SEIS En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del legajo número nueve y testigos que a final se expresan y firman, comparece el doctor NOLASCO CORNEJO COSTAS, médico cirujano, casado en primeras nupcias, argentino domiciliado en esta ciudad, casa calle General Guemes número seiscentos treinta y seis, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fé, como de que en su carácter de Presidente de la Sociedad "Instituto Médico de Salta Sociedad Anónima", personería que se declara acreditada con la transcripción de los instrumentos que luego se verán, así como se acreditarán las facultades pertinentes que le fueron conferidas para este otorgamiento, dice: Que en virtud del cargo que desde año, expresado y de las facultades que le han sido conferidas y del mandato que se le otorga, así como también en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y por cuanto la Sociedad Anónima que representa denominada "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima" ha obtenido de las autoridades administrativas pertinentes de la Provincia, el otorgamiento de su personería jurídica y la aprobación de los Estatutos viene por el presente acto a cevar a escritura pública, los documentos que hacen al caso, que el presente instrumento recibe en quince fojas útiles e incorpora a esta matriz como parte integrante de la misma — que transcritos íntegramente dicen así "Primer Testimonio del Acta de Constitución de la Sociedad "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima" y Aprobación de sus Estatutos por sus Asociados".— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintidós horas reunidos en la casa calle Veinte de Febrero número cuatrocientos setenta y nueve de esta ciudad los señores Doctores: Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas Luis R. Alvarez, Oscar Adolfo Davids, Leonardo Gomorazky, Julio Ibañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra,

Ernesto Sterón, Enrique Vidal, José René Cornejo, Jorge San Miguel, Humberto Sansón, René Albeza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Cintioni, Angel Pinquistein, Anibal Arabel, Moisés Gomorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Ranea, Eduardo Paz Chain, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abretand, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que ha continuación se expresan: los concurrentes después de un cambio de ideas resolvieron: Primero) Constituir una Sociedad Anónima que tiene por objeto propender al mantener y elevar el nivel con que cumplen y desarrollan las respectivas profesiones de que son titulares los nombrados, en el seno de la colectividad de esta ciudad de Salta, creando al efecto un establecimiento sanitario provisto de todos los elementos y recursos que la ciencia médica presente establece o consagra como indispensable para la Sociedad Anónima que se denominará "Instituto Médico de Salta Sociedad Anónima".— Segundo) Aprobar los Estatutos confeccionados que se acompañan adjuntos a esta Acta de Constitución, con la firma de todos los nombrados concurrentes de la Sociedad.— Tercero) Otorgar como capital social la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL distribuido en acciones nominativas de un mil pesos moneda nacional cada una distribuidas en tres series iguales de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie; capital que podrá ser aumentada una o varias veces por decisión de la Asamblea de Accionistas y de conformidad a los Estatutos; debiendo hacerse constar cada aumento por escritura pública que se hace en el acto el importe correspondiente.— Cuarto) Proceder a la suscripción de las primeras series de acciones a cuyo efecto cada uno de los nombrados concurrentes adquirieren treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, abonando en este acto por los respectivos adquirentes, el diez por ciento de las acciones adquiridas del capital suscrito en la respectiva correspondiente a cada uno de dichos adquirentes.— Quinto) El término de duración de la Sociedad será de treinta y nueve años a contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta.— Sexto) Designar una Comisión integrada por los señores doctores Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili y Nolasco Cornejo Costas para que realicen

conjunta, separada o alternativamente cualquiera de los mismos, todos los trámites y gestiones necesarias conducentes a la formación definitiva de esta sociedad y en consecuencia a la obtención de la personería jurídica y de la aprobación de los Estatutos por la autoridad o autoridades administrativas correspondientes de la Provincia; a cuyo efecto dicha Comisión queda facultada para ocurrir ante dichas autoridades con pedidos y escritos y consentir o aceptar las modificaciones que de dichos Estatutos dispusiera o dispusieran las mencionadas autoridades.— Séptimo) Autorizar a la misma Comisión para que en igual forma eleve o reduzca a escritura pública en su oportunidad la documentación y constanciar de todo lo obrado.— Octavo) Postergar para la primera Asamblea que tuviera lugar después del otorgamiento de la personería jurídica y de la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la elección y designación del Primer Directorio de esta sociedad a constituirse de conformidad a los mencionados Estatutos.— En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firman por los nombrados concurrentes, en el lugar y fecha ya precisados precedentemente Sr.º Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas, Luis R. Alvarez, Oscar Adolfo Davids, Leonardo Gomorazky, Julio Ibañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Sterón, Enrique Vidal, José René Cornejo, Jorge San Miguel, Humberto Sansón, J. René Albeza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Cintioni, Angel Pinquistein, Anibal Arabel, Moisés Gomorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Ranea, Eduardo Paz Chain, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abretand.— Es copia fiel del acta de fundación de la Sociedad, que aprobó los Estatutos designa la Comisión que suscribe para realizar los trámites necesarios.— Firmado. Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los doctores Aurelio Rodríguez Morales, Nolasco Cornejo Costas y Ferdinando Virgili, por haberlas estampado en mi presencia y conocer personalmente a los firmantes.— Salta, mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez, Figue el sello notarial. Hay una firma ilegible y un sello de aclaración que dice: Florentín Linares Escri-

...o Nacional — Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— Primer Testimonio de Personería Jurídica y Estatutos del Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima. Capítulo Uno.— Nombre. Objeto. Domicilio. Duración. Artículo Primero.— Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima", cuyo objeto es la explotación de todas las actividades relacionadas con un sanatorio y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, así como también la asistencia de enfermos, pensionistas, etc, sin limitación alguna.— Artículo Segundo.— La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde el día de la inscripción de su instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta y podrá ser prorrogada por resolución de una Asamblea General Extraordinaria.— El domicilio legal de la Sociedad será esta Ciudad de Salta. Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina.— Capítulo Dos. Capital Social. Acciones.— Artículo Tercero.— El capital autorizado de la Sociedad será de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en acciones nominativas de Un mil pesos moneda nacional cada una distribuidas en tres series de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie.— Artículo Cuarto) Dichas tres primeras series de acciones que se denominarán preferidas y de las cuales la primera, la segunda y parte de la tercera, han sido suscriptas al constituirse la Sociedad y su diez por ciento integrado, abonarán un dividendo del cuatro por ciento anual no acumulativo, que deberá pagarse de acuerdo con el artículo trescientos treinta y cuatro del Código de Comercio.— Estas acciones preferidas concurrirán además con la ordinarias, en la participación de dividendos en igualdad de condiciones.— Artículo Quinto.— El capital podrá ser aumentado una o varias veces por decisión de la Asamblea de Accionistas con un derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones para los accionistas constituyentes.— Esta preferencia se entenderá renunciada si no se hace uso de ella dentro de los sesenta días desde la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de esta Ciudad de Salta del anuncio de la nueva emisión.— La publicación deberá hacerse durante quince días.— Artículo Sexto).— El Directorio queda ampliamente facultado para establecer las condiciones de emisión y pago de todas las series de acciones que se autoricen pero no podrá emitir una nueva serie sin estar enteramente suscripta la anterior y abonada en su diez por ciento por lo menos.— Artículo Séptimo).— La transferencia de acciones nominativas requiere siempre el acuerdo del Directorio. En igualdad de condiciones en caso de venta, los accionistas de la Sociedad serán preferidos a los adquirentes extraños a ella.— El accionista que desee transferir sus acciones deberá comunicar su resolución y las condiciones al Directorio el que hará conocer su presentación a los demás accionistas durante los quince días siguientes a la fecha en que él se produzca y recibirá las propuestas de compra que éstos le hagan.— En el caso de que el Directorio en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Co-

...o de Comercio o los tenedores de acciones no se interesaran por las acciones ofrecidas, el cedente tendrá derecho a ofrecerlas en el mercado, en los términos de los presentes Estatutos.— Artículo Octavo).— La suscripción y posesión de accionistas lleva consigo la obligación de someterse a los Estatutos y resoluciones del Directorio ó de la Asamblea debidamente constituida en su caso, salvo el caso de lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Artículo Noveno).— La suscripción de acciones esta sujeta a las condiciones siguientes: a) Todo suscriptor queda obligado al pago del valor total, en la forma, plazo, precio y condiciones de emisión fijadas por el Directorio.— b) Los títulos definitivos de las acciones serán entregados a los accionistas cuando el valor de emisión este pagado íntegramente.— Entre tanto, se entregará a los accionistas un título provisional o provisional en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos percibidos. c) Las acciones son indivisibles, y la Sociedad no reconoce más que un sólo propietario para cada una, pero pueden suscribirse a nombre de personas legalmente constituidas siempre que dichas Sociedades sean aceptadas por el Directorio.— d) El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá hacerse en el domicilio de la Sociedad. El importe de las cuotas que no se hubiere satisfecho dentro de los plazos y condiciones fijados, facultará al Directorio sin necesidad de interpelación previa a formalidad alguna, para requerir judicialmente su pago con los intereses moratorios correspondientes, hasta completar el saldo que se adeude por concepto de integración de acciones o bien hacer vender extrajudicialmente en remate público los certificados de acciones en mora.— Este procedimiento se aplicará con relación a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación por el tiempo de conformidad a lo dispuesto por el artículo séptimo.— Artículo Décimo).— Las acciones así como los certificados nominativos provistos de los correspondientes cupones para dividendos, serán numerados y sellados con el sello de la Sociedad, firmados por el Presidente y otro miembro del Directorio y llevarán los demás recaudos exigidos por los artículos trescientos veintiocho del Código de Comercio.— Artículo Once).— Los dividendos provisionales y definitivos se abonarán en base a las cuotas integradas y a la presentación de los títulos haciendo al dorso de los mismos las anotaciones correspondientes.— La distribución de acuerdo a los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio deberá comunicarse a la Inspección de Sociedades. Capítulo Tercero.— Operaciones Sociales.— Artículo Doce).— La Sociedad podrá efectuar para el cumplimiento de sus fines las siguientes operaciones: a) Comprar vender, tomar o dar en arrendamiento, casas terrenos, edificios así como en general, comprar y vender muebles o semovientes, tomarlos o tomarlos en arrendamiento hipotecarlos permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real.— b) Adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras ca-

...as o empresas afines.— c) Explotar y emprender en general cualquier comercio, industria o negocio lícito.— d) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley Ocho mil noventa y cinco y en la forma y condiciones que determine la Asamblea en cada caso, Capítulo Cuarto.— De los Socios.— Derechos y Obligaciones.— Todo accionista no podrá ser poseedor por sí o por interpósita persona, de más de treinta acciones, salvo que se resuelva su aumento en una Asamblea General.— Artículo Catorce).— Todos los accionistas tendrán voz y voto en las Asambleas.— Capítulo Quinto.— De la Administración.— Artículo Quince).— La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares que conjuntamente con los tres suplentes que sólo formarán parte del directorio en el caso de que se produjeran vacantes dentro de aquél número, serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria.— De los cinco miembros titulares a Asamblea elegirá Presidente y el Directorio procederá a la designación del secretario que deberá actuar siempre en unión del Presidente, en la primera reunión que celebre dicho Directorio. La Asamblea General detraminará en cada caso el término del mandato del Presidente pero los Directores deberán ser elegidos por el término de dos años.— Los miembros del Directorio, incluso el Presidente, podrán ser reelegidos.— Artículo Dieciséis). Para ser miembro del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones de la Sociedad.— Los Directores designados depositarán en la Caja de la Sociedad los títulos de sus acciones, que quedarán en garantía del fiel cumplimiento del cargo y no podrán enajenarse ni retirarse del depósito hasta tres meses después del terminado el mandato.— Artículo Diecisiete). El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime necesario y podrá funcionar válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros titulares debiendo adoptarse todas sus resoluciones por mayoría de votos presentes tanto el voto el Presidente y el de desempate, en caso necesario.— El término del mandato será expresado, de los Directores y del Presidente solamente podrá prorrogarse eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o los reelija en las condiciones señaladas en estos Estatutos.— Artículo Dieciocho).— De los acuerdos y deliberaciones del Directorio se dará constancia en un libro de Actas que leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario.— Artículo Diecinueve).— El Directorio tiene las facultades más amplias teniendo en general, resolver y realizar todos los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión fueran necesarios y conveniente para el mejor cuidado de los intereses sociales.— Las atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes muebles o semovientes, adquirir, inventar, de invención, marcas, de fábrica, de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir, aceptar o cancelar hipotecas por el medio del Banco Hipotecario Nacional, de

cualquier otra institución nacional ó extranjera, o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales ó extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar, letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, dar cartas de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento inmuebles, que estén a su cargo y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que resulte necesarios o convenientes por los fines de la Sociedad.— Para efectuar operaciones de compraventa de bienes inmuebles el Directorio deberá contar con la autorización de una Asamblea, pero podrá efectuar contratos privados ad-referendum de dicha Asamblea.— b) Resolver sobre la emisión de acciones autorizadas y establecer los plazos en que deben abonarse.— Resolver igualmente sobre el tiempo y forma de la emisión de deventuras.— c) Nombrar, fijar las condiciones de tiempo y remuneración, suspender, trasladar, separar y reemplazar a todo y cualquier empleado de la Sociedad cuando lo juzgue conveniente.— d) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración en la forma, plazo y condiciones que estime conveniente.— e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario.— f) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y todas las operaciones de la misma, de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y una vez aprobado, remitirlo con el testimonio del acta de la Asamblea General a la Inspección de Sociedades.— g) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstos.— h) Dictar los reglamentos internos.— i) Formular denuncias o promover querrelas, contra terceros.— j) Acordar dividendos provisorios previa comprobación de las utilidades realizadas y líquidas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio o con el importe de utilidades provenientes de ejercicios anteriores, debiendo comunicarse a la Inspección de Sociedades.— Artículo Veinte).— Son atribuciones del Presidente: a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y Directorio.— b) Presidir las sesiones del Directorio y Asambleas y decidir la votación en caso de empate.— c) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente.— d) Otorgar y firmar todas las escrituras y

demás documentos públicos que sean necesarios para la gestión y desarrollo de los negocios sociales.— e) Hacer cumplir lo dispuesto en los Estatutos y reglamentos que se dicten.— Artículo Veintinueve).— En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones con iguales deberes el Director de más edad.— Artículo Veintidós).— El Secretario del Directorio redactará y firmará conjuntamente con el Presidente las Actas del Directorio y todo documento administrativo emanado de la Sociedad, haciendo conocer las deliberaciones a los interesados y cuidando la publicación de todos los actos de carácter legal relacionados con la Sociedad.— En caso de ausencia o impedimento del Secretario el Directorio designará su reemplazante.— Artículo Veintitrés).— El Directorio tendrá a su cuidado la custodia y manejo de los fondos sociales, los que deberán ser depositados en los Bancos que designe, a nombre de la Sociedad, pudiendo retener en caja sólo la cantidad necesaria para el movimiento diario de las operaciones.— El Secretario firmará con el Presidente, todo cheque, giro o letra que le fuere necesario suscribir o aceptar.— Artículo Veinticuatro).— El Directorio podrá nombrar cuando lo crea oportuno un Administrador General o Gerente quien tendrá a su cargo la gestión de los negocios sociales como ejecutor de las resoluciones e instrucciones emanadas del Directorio.— Atenderá la marcha comercial de la Sociedad en sus relaciones con los socios y terceros dentro de las atribuciones y deberes que le fijarán y presentará al Presidente el proyecto del presupuesto de gastos de Administración y el de organización de los servicios.— El Administrador General llevará la firma social en los actos de Administración autorizados por el Directorio y cuando fuere necesario podrá ser substituído por la persona que esta designe.— Este cargo no podrá ser desempeñado por ningún miembro del Directorio.— Capítulo Sexto.— Del Síndico.— Artículo Veinticinco).— Anualmente la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico titular y un Síndico Suplente.— Sus atribuciones y deberes son los que resultan de estos Estatutos y del Código de Comercio.— Capítulo Séptimo.— De las Asambleas.— Artículo Veintiséis).— El Directorio convocará a los accionistas con la anticipación necesaria para que la Asamblea General Ordinaria se realice dentro de los dos meses subsiguientes a fin del año financiero.— Artículo Veintisiete).— Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por los titulares de acciones certificadas y ordinarias, con iguales derechos, comprendiendo un voto por cada acción, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Artículo Veintiocho).— Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituídas a la primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos más del cincuenta por

ciento del capital suscrito pero no concurriendo a la primera citación el número de accionistas requerido para dar validez a la Asamblea se hará una segunda convocatoria para que tenga lugar dentro de los treinta días siguientes a la primera, en cuyo caso serán válidas las resoluciones de la Asamblea cualesquiera fuera el número de accionistas que concurra y el capital que éstos representen.— Artículo Veintinueve).— Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes (artículos trescientos cincuenta del Código de Comercio) y obligarán a todos los accionistas hayan o no concurrido al acto y sean o no disidentes, sin perjuicio no obstante de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— En caso de empate decidirá el voto del Presidente de la Asamblea.— Para resolver sobre las cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá en todos los casos sin excepción la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscrito y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.— Las acciones cuyo pago se está en mora, no se computará a los efectos de determinar el "Quorum" de la Asamblea, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, ni para determinar el monto del capital presente ó representado en la Asamblea.— Artículo Treinta.— Toda Convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho de anticipación en el Boletín Oficial y un Diario local, debiendo expresarse en los avisos el objeto que la motivan y comunicarse a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, por nota en sellado de dos ejemplares, a la que se adjuntará un recorte de cada publicación con diez días de anticipación por lo menos (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio).— Los avisos para la segunda convocatoria de que se hace mención en el artículo veintiocho serán publicados durante diez días y con trece días de anticipación, debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades Anónimas en la misma forma que en caso anterior.— Artículo Treinta y Uno).— Los accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus acciones integradas o sus certificados nominativos en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones depositadas.— Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio).— En substitución de las acciones y certificados nominativos será admitido el certificado de depósito emitido por Bancos sujetos al régimen de la Ley N° 11.150.— Estos certificados deberán indicar la cantidad de acciones la respectiva serie y la numeración.— Los accionistas podrán hacerse repre-

sentar otorgando carta-poder que deberá ser presentada en Secretaría antes de los tres días del fijado para la Asamblea.— En el caso de que asistían personalmente no les será negada la entrada a la Asamblea por falta de boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas según los Estatutos.— Los Directores de la Sociedad

no podrán ejercer la representación de ningún accionista.— Artículo Treinta y Dos.— El Directorio fijará para cada Asamblea el Orden del Día, no pudiendo tratarse asuntos no incluidos en el mismo.— El Directorio no incluirá en el orden del Día toda cuestión que haya sido propuesta por escrito con diez días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la reunión de los anuncios establecidos por el artículo treinta, por accionistas que representen la vigésima parte cuando menos del capital social suscripto.— Artículo Treinta y Tres.— Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro especial de Actas debiendo cada una ser firmada por el Presidente Secretario y dos Accionistas designados por la Asamblea.— Capítulo Octavo. Distribución de

Utilidades.— Artículo Treinta y Cuatro.— Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual que se efectuará el Treinta y Uno de Diciembre de cada año fecha en que termina el ejercicio administrativo de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento al fondo de la reserva legal dos por ciento al Presidente, uno por ciento al Secretario, dos por ciento a distribuirse entre los restantes Directores según sus asis-

tencias; del resto la Asamblea determinará las sumas que deben destinarse a fondos de previsión extraordinarios, al Síndico, como remuneración de sus servicios y el saldo previa deducción de la cantidad necesaria para el pago del dividendo a las acciones preferidas según el artículo cuarto, se repartirá entre los accionistas.— Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Artículo Treinta y Cinco.— Los accionistas

que dejen transcurrir tres años contados desde la fecha en que comience el pago de un dividendo, sin cobrarlo, perderán todo derecho a exigirlo por la sola expiración de ese plazo y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la Sociedad.— Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados.— Capítulo Noveno.— Disolución y Liquidación de la Sociedad.— Artículo Treinta y Seis.— La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el Artículo Trescientos Setenta del Código de Comercio. La Asamblea General que declare la disolución social, determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. La liquidación deberá hacerse bajo la vigilancia del Síndico.— (Artículo Trescientos cuarenta del Código de Comercio).— Artículo Treinta y Siete. Los puntos no previstos en estos Estatutos se regirán por las disposiciones del Código de Comercio.— Fdo) Aurelio Rodríguez Morales.— Ferdinando Virgili.— Nolasco Cornejo Costas.— Luis R. Álvarez.— Oscar

Adolfo Davids.— Leonardo Gonorazky.— Julio Ibañez.— Lisardo Saravia Toledo.— Edgar Cisneros.— Ernesto Chagra.— Ernesto Steren.— Enrique Vidal.— José René Cornejo.— Jorge San Miguel.— Humberto Samsón.— J. Keri.— Alboza.— Alcides Q. de Cisneros.— Julio Cintoni.— Angel Finquelstein.— Anibal Arabel.— Moisés Gonorazky.— Federico Saravia Toledo.—

Gustavo Adolfo Reñea.— Eduardo Paz Chai.— Eduardo Villagrán.— Jorge Demetrio Herrero.— Víctor Abrebanel.— Es copia fiel de los Estatutos que fueron aprobados con la modificación del artículo treinta ordenado por la Inspección de Sociedades, Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Firmado Virgili.— Aurelio Rodríguez Morales.— Nolasco Cornejo Costas.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los doctores Aurelio Rodríguez Morales, Nolasco Cornejo Costas y Ferdinando Virgili, por haberlas estampado en mi presencia y conocer personalmente a los firmantes.— Salta, mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro.— L. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial— Salta, doce de Julio de Mil Novecientos cincuenta y Cuatro.— Decreto Número Diez mil novecientos Setenta y Siete.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente Número Seis mil Doscientos Noventa y Uno Barra Cincuenta y Cuatro.— Visto el presente expediente en el que el "Instituto Médico de Salta S.A." solicita personería jurídica, previa aprobación de sus Estatutos sociales que corren agregados a fojas tres barra once de estos obrados; Por ello y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y por el señor Fiscal de Estado, habiéndose llenado todos los

requisitos legales y dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto número quinientos sesenta y tres G, El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo Primero.— Apruébase los Estatutos Sociales del "Instituto Médico de Salta S.A.", que corren agregados a fojas tres barra once de estos obrados y concédese la personería jurídica solicitada. Artículo Segundo.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sello que fija la Ley.— Artículo Tercero.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.— Durand.— Jorge Aranda.— Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Es copia: Ramón Figueroa: Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Concuerda con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el Expediente número seis mil doscientos noventa y uno, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en diez sellos provinciales de dos pesos cada uno en la Ciudad de Salta, a diecinueve días del mes de Julio año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspado: J. H. Toda Vale.— Hay una firma ilegible y un sello de aclaración que dice: Florentín Lináez.— Escribano Nacional.— Inspector de Sociedades Anónimas,

Comerciales y Civiles.— Hay otro sello.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintuna horas y treinta minutos, reunidos en la sede del Círculo Médico de esta ciudad, casa calle Sarmiento número quinientos treinta y seis, los

doctores socios componente de la Sociedad Instituto Médico de Salta, Sociedad Anónima que firman el pie y cuyos nombres se expresan a continuación de las firmas, con el objeto de elegir los miembros del Directorio y regirán los destinos de la entidad de conformidad al artículo quince de los Estatutos de la misma y luego de transcurrido el acto accionario y atento a los resultados del mismo, resuelven y reconocen: Primero): Consignar como miembros del Directorio a los siguientes: Doctores Nolasco Cornejo Costas, Ferdinando M. Virgili, Aurelio Rodríguez Morales, Eduardo Paz Chai y Luis R. Álvarez, en su carácter de titulares; Doctores: Anibal Arabel.— Edgar Cisneros y Oscar Adolfo Davids.— En su carácter de suplentes.— Segundo):

designar como Presidente electo de la Sociedad, al señor Doctor don Nolasco Cornejo Costas.— Tercero).— Determinar que el término del mandato del señor Presidente electo sea el de dos años a contar desde el día de la fecha de esta elección.— En cuanto al término de duración del mandato de los Directores nombrados, es el fijado por el artículo quince de los Estatutos, ya citados.— Cuarto).— Autorizar al señor Presidente electo para que leve a escritura pública todas las actuaciones relacionadas con la constitución de esta Sociedad, tanto las contenidas en el expediente actualmente en trámite para el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos como las presentes y cualquier otra en ellas relacionadas con facultad para comparecer ante el Escribano Público que ha de

tervenir, otorgar y firmar la escritura pública del caso, suscribir notificaciones, formular peticiones y efectuar los pagos correspondientes; pudiendo además solicitar testimonios de registros. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firman todos los concurrentes nombrados a continuación, en el lugar y fecha ya expresados precedentemente:

Declaración de firmas precedentes, a la vuelta según las firmas de los Médicos, legibles.— Luis Rafael Álvarez.— René Albeza.— Anibal Arabel.— Jorge Barrantes.— Edgar Cisneros; Luis Rafael Álvarez.— René Albeza.— Anibal Arabel.— Oscar Adolfo Davids.— Leonardo Gonorazky.— Moisés Gonorazky.— Raúl Facchi Canapos.— Eduardo Paz Chai.— Aurelio Rodríguez Morales.— Gustavo Ranea.— Humberto Humberto Samsón.— Federico Saravia Toledo.— Lisardo Saravia Toledo.— Jorge San Miguel.— Ferdinando M. Virgili.— Enrique Vidal.— Certifico que las firmas que anteceden declaradas a continuación de las mismas, son auténticas, por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto otras veces estampadas en mi presencia.— Salta, julio quince de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A.

de la Ciudad de Salta, a diecinueve días del mes de Julio año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspado: J. H. Toda Vale.— Hay una firma ilegible y un sello de aclaración que dice: Florentín Lináez.— Escribano Nacional.— Inspector de Sociedades Anónimas,

Comerciales y Civiles.— Hay otro sello.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintuna horas y treinta minutos, reunidos en la sede del Círculo Médico de esta ciudad, casa calle Sarmiento número quinientos treinta y seis, los doctores socios componente de la Sociedad Instituto Médico de Salta, Sociedad Anónima que firman el pie y cuyos nombres se expresan a continuación de las firmas, con el objeto de elegir los miembros del Directorio y regirán los destinos de la entidad de conformidad al artículo quince de los Estatutos de la misma y luego de transcurrido el acto accionario y atento a los resultados del mismo, resuelven y reconocen: Primero): Consignar como miembros del Directorio a los siguientes: Doctores Nolasco Cornejo Costas, Ferdinando M. Virgili, Aurelio Rodríguez Morales, Eduardo Paz Chai y Luis R. Álvarez, en su carácter de titulares; Doctores: Anibal Arabel.— Edgar Cisneros y Oscar Adolfo Davids.— En su carácter de suplentes.— Segundo): designar como Presidente electo de la Sociedad, al señor Doctor don Nolasco Cornejo Costas.— Tercero).— Determinar que el término del mandato del señor Presidente electo sea el de dos años a contar desde el día de la fecha de esta elección.— En cuanto al término de duración del mandato de los Directores nombrados, es el fijado por el artículo quince de los Estatutos, ya citados.— Cuarto).— Autorizar al señor Presidente electo para que leve a escritura pública todas las actuaciones relacionadas con la constitución de esta Sociedad, tanto las contenidas en el expediente actualmente en trámite para el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos como las presentes y cualquier otra en ellas relacionadas con facultad para comparecer ante el Escribano Público que ha de

Saravia Valdez.— Sigue el solle notarial.— Lo relacionado y transcripto conuerda fielmente con sus referencias, doy fé.— Como también la doy de que quedan así elevados a escritura pública los precedentes instrumentos.— Leída y ratificada firman el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos Julio R. Cullel y Enrique Padilla, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en trece sellados de numeración correlativa desde el cuatro mil novecientos treinta

ta y cinco al cuatro mil novecientos cuarenta y siete, sigue a la número anterior que termina al folio seiscientos cuarenta y siete vuelta.— Sobre raspado: dirigida y ad: pre: las acciones y: O; c: valen.— NOLASCO CORNEJO COSTAS.— Julio R. Cullel.— E. Padilla.— A. Saravia Valdez.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio seiscientos sesenta y tres.— Para la Sociedad "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima" expido este primer testimonio en catorce sellados de tres pesas cada uno numerados correlativamente desde el ciento setenta y nueve mil ochocientos quince al ciento setenta y nueve mil ochocientos veintiocho que sello y firmo en Salta, fecha ut—supra.— Sobre raspado: t: sí: i: s: d: ro: Valen.—

A. SARAVIA VALDEZ—Escribano Público.— e) 6 al 27/8/54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11167 — Pantaleón Palacio y José Royo Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Cesión de cuotas.— A los efectos legales correspondientes se hace saber que por escritura de fecha 13 de enero de 1953, otorgada ante el escribano don Arturo Peñaiva, el socio don Pantaleón Palacio hizo cesión a favor de los señores María del Carmen Royo de Saravia, José María y Nestor Royo, en proporciones iguales, de 240 cuotas o sea doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional del capital que le correspondía en la referida sociedad.— En cada escritura se inscribió al folio 288, asiento 2.913 del libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.

e) 18 al 24/8/54

Nº 11166 — Pantaleón Palacio y José Royo Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Cesión de cuotas.— A los efectos legales correspondientes se hace saber que por escritura de fecha 13 de enero de 1953, otorgada ante el escribano don Arturo Peñaiva, el socio don José Royo hizo cesión a favor de los señores Miguel Antonio José María, Sergio Félix, María del Pilar y Julio Arturo Palacio, por partes iguales, de 240 cuotas, o sea doscientos cuarenta mil pesos del capital que le corresponde en la sociedad citada, escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio 287, asiento 2.912 del libro 25 de Contratos Sociales.—

e) 18 al 24/8/54

Nº 11155 — PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES. CESION DE CUOTAS SOCIALES.— En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí: JULIO R. ZAMBRANO, Escribano adscripto al Registro Público número doce y testigos que al final suscriben, comparecen; por una parte los señores SERGIO ARIAS FIGUEROA, ingeniero; Doña EMMA JOSEFA ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA, casados entre sí en primeras nupcias; y el señor ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA, que firma "R. Odrizola", soltero, argentino domiciliado, en esta ciudad en la calle Zuviria número seiscientos ochenta y dos; y por otra parte los señores JOSE SZONYI, casado en primeras nupcias con Ana Margarita Richter húngaro, domiciliado en esta ciudad, en la calle Córdoba quinientos cincuenta y tres, y Don CORINTIO BERNASCONI casado en primeras nupcias con Doña Antonia Romari, italiano, domiciliado en esta ciudad en la calle Pueyrredón seiscientos cincuenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé.— Y el señor Roberto Alejo Odrizola, dice: Que concurre a este otorgamiento por sus propios derechos y en nombre y representación de la

señora EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA, de MARIA ESTHER ODRIOZOLA OXALDE y de ELENA ANGELICA ODRIOZOLA OXALDE, como lo acredita con el testimonio de escritura de poder a su favor que en este acto tengo a la vista y que se transcribirán sus partes pertinentes más adelante, como documento habilitante, de lo que doy fé. Y los señores Sergio Arias Figueroa, Emma Josefa Odrizola de Arias Figueroa, y don Roberto Alejo Odrizola, éste último por sí y en nombre y representación de la señora Emma Josefa Oxalde de Odrizola, de doña María Esther Odrizola Oxalde y de doña Elena Angelica Odrizola Oxalde, dicen: Que conjuntamente con los señores José Szonyi y Corintio Bernasconi, integrada la sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "HOGAR", la que se constituyó con un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, según escritura número doscientos cuarenta y nueve de fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Escribano don Julio R. Zambrano, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos cincuenta y cinco asiento número dos mil novecientos setenta y siete del libro número veintidós de Contratos Sociales, de la que formaba parte originariamente el señor Pedro Padilla, quien cedió sus cuotas sociales a los dicentes, en la nombrada Sociedad, en la proporción de ochó cuotas, para cada uno y diez para el señor Roberto, Alejo Odrizola, según escritura número cuatrocientos treinta y ocho de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada también por el Escribano don Julio R. Zambrano; el señor Pedro Padilla subrogó a los cesionarios en todos los derechos y obligaciones en la citada Sociedad.— De lo que el suscripto Escribano da

fé.— Que en virtud de dicha cesión o transferencia de cuotas sociales y de las que eran titulares los dicentes, por el contrato constituido de la Sociedad, pasaron a ser titulares de cien cuotas o acciones sociales de un mil pesos moneda nacional, cada una.— Que vienen por la presente escritura a ceder y transferir a favor de los Socios José Szonyi y Corintio Bernasconi, la totalidad de sus cuotas de capital y de más derechos y acciones que tienen y les corresponden en la nombrada Sociedad en la proporción de cincuenta cuotas para cada uno de los adquirentes, de un valor de Un mil pesos moneda nacional, cada una, dando así cumplimiento a lo convenido por convenio privado celebrado con fecha treinta de julio próximo pasado.— Que realizan esta cesión por el precio de catorce mil quinientos pesos moneda nacional, que declaran tenerlos recibidos de los cesionarios en la forma convenida mediante el contrato privado de referencia, por lo que les otorgan recibo carta de pago.— En consecuencia, dando por realizada esta cesión los señores Sergio Arias Figueroa, Emma Josefa Odrizola de Arias Figueroa, y don Roberto Alejo Odrizola, por sí y en nombre y representación de Doña Emma Josefa Oxalde de Odrizola; Doña María Esther Odrizola Oxalde y de doña Elena Angelica Odrizola Oxalde, subrogan a los señores José Szonyi y Corintio Bernasconi en todos sus derechos y acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hogar", constitucionales y legales y se separan y retiran definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales.— Se hacen cargo del activo y pasivo de la Sociedad conforme al arreglo celebrado entre los socios, los socios señores José Szonyi y Corintio Bernasconi. Los nombrados señores Szonyi y Bernasconi, manifiestan. Que ceden a su vez a los señores Arias Figueroa y Odrizola en partes proporcionales, los créditos que se encuentran actualmente en cobro judicial contra Francisco Stekar S.R.L. Comercial e Industrial, como así también el importe de la última factura que adeuda la Sociedad antes nombrada a Hogar S.R.L., subrogandolos en los derechos y acciones que les correspondan.— Que el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, desempeñando el cargo de Gerente conjuntamente, con las atribuciones y obligaciones fijados en el contrato originario de constitución de la Sociedad.— Las ganancias como la contribución en las pérdidas serán en partes iguales.— Que quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social.— En este estado dejan constancia los comparecientes que los socios señores Arias Figueroa y Odrizola, han integrado y aportado al capital conforme en un todo con el contrato originario de la Sociedad, y la parte correspondiente al ex-socio Padilla.— Documento habilitante: Por encontrarse transcripto íntegramente en la escritura número cuarenta de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno del protocolo del cual soy

adscripto, solo se transcriben sus partes pertinentes que son como siguen: "... En la ciudad de La Plata..... a diez " y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuentacom-

"parecen Doña Emma Josefa Oxalde de Odriozola, viuda,....doña Maria Esther Odriozola "doña Elena Angelica Odriozola, solteras.... y "dicen: Que confieren poder especial a favor

"de don Roberto Ajejo Odriozola, para que "en sus nombres y representacion compre o "venda bienes ubicados en el Provincia de Sal

"ta....lo faculto para transferir o adquirir el dominio de bienes raices, muebles y semovientes por titulo oneroso o gratuito, pudiendo "en consecuencia verificar y celebrar toda "clase de actos y contratos cualesquiera que

"sca su objeto y denominación con toda clase "de condiciones y pactos, pagando y recibien-

"do sus importes al contado o a plazos, en dinero electivo o en la especie que conviniere "Otorgar y aceptar toda clase de escrituras "públicas...y demás documentos que sean "necesarios en razón de los asuntos y nego-

"cios cuya representación les encomienda.... "E.J.O. de Odriozola.— Maria Esther Odriozola "Oxalde.— Elena A. Odriozola Oxalde.— Tgos. "J.C. Ruiz.— Tgo: Nélida B. Vallone.— Hay "un sello.— Ante mí: Sofia V. Villegas de Vi-

"llarreal".— Se inscribio bajo número doscientos uno, corriente a folio trescientos noventa

y seis, Tomo catorce del Registro de Mandatos E y copia fiel de las partes pertinentes, doy fé

ACEPTACION: Enterados los comparecientes ue los términos, y antecedentes de la presente escritura manifestaron su conformidad y aceptación.— Leida y ratificada así lo otorgan y en constancia a firman con los testigos del acto don Luis Grifasi y don Ernesto Barón, vecinos, hábiles, a quienes de conocer doy fé.—

Queda redactada la presente escritura en cuatro sellos notariales números: del cuarenta y seis mil ciento cincuenta y seis y al cuarenta y seis mil ciento cincuenta y ocho y el presente

cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos y sigue a la anterior que termina al folio dos mil once.— En este estado se deja constancia que por informe del Registro Inmobiliario número

cuatro mil ochocientos noventa y ocho de fecha seis del corriente, se acredita que los comparecientes y las representadas, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes

Con este agregado se ratifican y la firman ante mí y los testigos nombrados, doy fé.— Rasgado: sus partes pertinentes, habilitantes Valé.— SERGIO ARIAS FIGUEROA.— R. ODRIOZOLA.— CORINTIO BERNACOSNI.— JOSÉ SZONYI.— EMMA J. ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA.— Tgo: Luis Grifasi.— Tgo, Ernesto Barón.— Ante mí: JULIO R. ZAMBRANA.—

NO. — Hay un sello — CONCUERDA con la primer testimonio el que se lo y firmo en el escritura matriz que pasó ante mí doy fé.— PARA LOS INTERESADOS explido el presente primer testimonio el que se lo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé.—

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11135—Venta de Negocio y Disolución de Sociedad.—

Se cita y emplaza a los interesados para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta de sus bienes que hace la sociedad comercial "Cine Teatro Guemes" Soc. de Rta. Ltda. de Rosario de la Frontera y luego a la liquidación y disolución de la misma a cual es formada por los señores Aniceto Fernández Antonio Otero.— Para oposiciones: al Escribano Martín J. Orozco Calle Balcarce Nº 747. Telef. 3320—Salta.—

e) 10 al 16/8/54.

COMPRA—VENTA DE NEGOCIO

Nº 11154 — COMPRAVENTA DE NEGOCIO

A los efectos previsto en la ley Nacional N 11.867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Farmacia de propiedad de "Farmacia Del Mercado", de propiedad del señor Jaime Durand, situado en esta ciudad e Avenida San Martín esquina calle Itazara, designado con el número 797 sobre la primera calle nombrada, a favor del señor Pedro Vilalba, domiciliado en esta ciudad, en la calle Leguizamón Nº 283.— La transferencia se efectuará libre de todo pasivo, y será autorizada por el escribano Julio A. Pérez, con escritorio en Zuviria esquina Leguizamón, ante quien deberán formalizarse las oposiciones a que hubiere lugar.—

e) 13/8 al 20/8/54.—

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11145 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se anuncia al comercio y terceros en general que en la Escribanía del suscripto se tramita la disolución de la sociedad "BIELLA Y ROMERO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en esta plaza. Para oposiciones o reclamos se constituye domicilio en Mitre 473.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.

e) 12 al 19/8/54

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11163—QUIEBRA

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2a. Nomina-

ción, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado en estado de quiebra al comerciante Guillermo Morales, domiciliado en la ciudad de Oran.—

Ha fijado el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico que resulto sortado, don Nicolás Vico Gimena, los justificativos de sus créditos, señalándose el día 22 de

septiembre próximo a horas 10 para la junta de verificación de créditos, invitando a los señores

acreedores para tal fin.—

Salta, Agosto 14 de 1954.—

FRANCISCO URRIBARRI—Escribano Secretario

e) 16/8 al 26/8/54

TRANSFERENCIA DE BIENES

Nº 11171— TRANSFERENCIA DE BIENES Y

FONDOS SOCIALES Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD.—

Se publicase a los interesados, de conformidad a la Ley N 11.867, que con la intervención del

escribano tramitase la transmisión de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de

las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", mediante la transformación

de las mismas a favor de la Sociedad Anonima "Ingenio San Isidro, Sociedad Anonima", a constituirse, con domicilio, aquellas, en el Ingenio San Isidro Partido del mismo nombre y en la Finca

"San Pedro de la Obra", Partido de Cobos, del Departamento de General Guemes de esta Pro-

vincia, respectivamente, y la última Sociedad a constituirse, con domicilio en la localidad de Cam-

pano—Departamento de General Guemes de esta Provincia.— Siendo el objeto de esta última

continuar con los negocios de aquellas ó sea la producción e industrialización de la caña de azúcar

de las industrias derivadas, refinera de azúcar, destilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general y comercialización de sus productos, así como de los demás agropecuarios resultantes de la explotación de las fincas, estancias e in-

muebles que forman y formaren sus patrimonios, activos y pasivos a favor y cargo, respectivamente de la Sociedad a constituirse.— Para oposicio-

nes en la casa calle Balcarce Nº 380 donde los componentes de la Sociedad Anonima a constituirse fijan su domicilio o en esta mi escribanía calle 20 de febrero Nº 473.—

ADOLFO SARAVIA VALDEZ Escribano Público Nacional, titular del Registro Nº 9.—

e) 19 al 25/8/54.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11173 —CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

Citación a Asamblea General Extraordinaria.
 El consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta cita a los profesionales inscriptos en el mismo a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día sábado cuatro (4) de setiembre próximo a horas diez y seis (16) en el local de la calle España 337 gentilmente cedido por la Confederación General Económica Salta, con la prevención de que el quorum será legal con los profesionales presentes a la hora siguiente de la fijada para la celebración.— El orden del día a tratarse es:
 1º — Consideración del acta de la Asamblea Anterior celebrada el 18-9-1953.—
 2º — Elección de un (1) Consejero Titular y siete (7) Suplentes;
 3º — Consideración de la estructura del Consejo

y lineamientos generales sobre su futura acción.—
HECTOR MENDILAHARZU
 PRESIDENTE
ALBERTO P. BOGGIONE
 SECRETARIO
 e) 19 al 25/8/54.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosos los anuncios que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos gestiona la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GENL. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuna cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.189 del 18 de Abril de 1948. **EL DIRECTOR**

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
2884

BANCO PROVINCIAL DE SALTA		BALANCE GENERAL		Ejercicio terminado el 31 de DICIEMBRE de 1953	
ACTIVO		m\$u.	PASIVO		m\$u.
DISPONIBILIDADES	5.151.565.24		BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	33.324.370.14	
Efectivo	3.301.246.17		OTRAS OBLIGACIONES		
En bancos y corresponsales	1.850.319.07		Obligaciones hipotecarias en vigor		
Otros conceptos			Con bancos del país		
VALORES MOBILIARIOS	5.061.758.93		Con otros titulares del país		
Nacionales	334.877.75		Con bancos y otros titulares del exterior		
a) Del Banco Central de la República Argentina			OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA		
b) Letras de Tesorería			OTRAS CUENTAS	1.621.402.46	
c) Bonos del Tesoro	69.349.—				
d) Títulos	265.528.75		TOTAL DEL PASIVO	34.945.772.60	
Provinciales y municipales	4.597.281.18		PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	996.322.69	
Otros	129.600.—		CAPITAL	5.593.073.44	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA			Integrado	5.593.073.44	
PRESTAMOS	28.985.291.92		A integrar		
Adelantos en cuenta corriente	579.011.40		RESERVAS	582.034.16	
Documentos descontados	19.709.651.28		Legal	432.034.16	
Letras, transferencias y giros comprados	4.970.077.52		Estatutarias		
Préstamos prendarios	2.595.874.—		Otras	150.000.—	
Préstamos hipotecarios	163.902.50				
Otros préstamos al público	611.443.19				
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	355.332.03				
Otros					
INMUEBLES DE USO PROPIO	484.995.30				
BIENES DIVERSOS	183.184.06				
OTRAS CUENTAS	2.251.007.44				
TOTAL DEL ACTIVO	42.117.802.89				
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)					
TOTAL GENERAL	42.117.802.89		TOTAL GENERAL	42.117.802.89	

DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B. C. R. A.		m\$u.	RUBROS COMPLEMENTARIOS		m\$u.
Cuentas corrientes	14.453.184.51		PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	343.950.26	
Caja de ahorros	4.054.250.86		Adelantos en cuenta corriente	343.950.26	
Plazo fijo			Otros créditos en moneda nacional		
Oficiales	16.215.762.61		Operaciones en moneda extranjera		
Judiciales	4.833.461.19		RESPONSABILIDADES EVENTUALES	1.797.556.16	
De bancos y corresponsales del país	2.855.073.27		Fianzas otorgadas	1.797.556.16	
De bancos y otros titulares del exterior			Aceptaciones y otros riesgos		
Otros	1.898.028.42		GARANTIAS OTORGADAS		
TOTAL	44.309.760.86		GARANTIAS RECIBIDAS	11.745.726.96	
			Acciones del Banco (Directorio)		
			Documentos	3.691.420.—	
			Títulos y otros valores		
			Mercaderías, maquinarias y productos varios		
			Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.		
			Hipotecas	194.492.70	
			Otras	7.859.814.26	
			OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	107.267.414.82	
			Valores al cobro	2.792.887.01	
			Valores en custodia	29.029.—	
			Otras	104.445.498.81	

